



Presidencia Municipal
2009-2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués

25 de Mayo de 2011/Año 2/ No. 45

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 Y 33, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", CON SUPERFICIE TOTAL DE 810,212.05 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)	3
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA; RATIFICACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "RESIDENCIAL DEL PARQUE", CON SUPERFICIE TOTAL DE 441,654.33 M2., PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (PRIMERA PUBLICACIÓN)	22
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA ALAMEDA CENTRAL DE EL COLORADO, EN RECONOCIMIENTO DE SU ILUSTRE BENEFACTOR, EL CORONEL DE CABALLERÍA ARMANDO PAREDES ARROYO ESPINOZA. (UNICA PUBLICACIÓN)	31
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS A INTEGRANTES DEL MAGISTERIO, ENTRE LOS ASISTENTES, AL FESTEJO DEL "DÍA DEL MAESTRO 2011", EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	32
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RESPECTO DE 16 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), PARA SER SUBASTADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN II, Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACIÓN)	34
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, FIRMADO EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2009, Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO, NÚMERO II-01-11, FIRMADO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)	37

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y SU ACCESORIO CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO CON LAS EMPRESAS "FRACCIONADORA LA ROMITA, S.A. DE C.U.", "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A. DE C.U." E "INMOBILIARIA CORREGIDORA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.U.", DE FECHAS 11 Y 28 DE ABRIL DEL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y CONCENTRAR RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "ANILLO VIAL TRES", A REALIZARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL. (ÚNICA PUBLICACIÓN)

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 Y 33, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PRADERA", CON SUPERFICIE TOTAL DE 810,212.05 M2. (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Abril de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...ANTECEDENTES:

1.- Que en fecha 31 de Marzo del 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 011/11, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la solicitud del Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.," consistente en la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2, mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio SAY/325/2010-2011 de fecha 17 de febrero de 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento solicita se emita la Opinión Técnica correspondiente, a esta Dirección de Desarrollo Urbano; para llevar a cabo la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02 m2.

Anexando la siguiente documentación:

a) Copia del escrito TM/017/2011 de fecha 4 de febrero de 2011, mediante el cual el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.," solicita la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera".

b) Copia de la Gaceta Municipal de fecha 2 de marzo de 2011; en la que se publicó la Autorización de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02m2.

c) Copia de los Oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente; emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, ratificando las Factibilidades Condicionadas; mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas y las cuales tienen una vigencia de 6 meses.

d) Copia del oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010; mediante el cual se da respuesta al Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento La Pradera, de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.

e) Copia de los recibos de pago por los derechos de los conceptos, que se autorizaron en el Acuerdo de Cabildo de fecha 2 de marzo de 2011, respecto a la autorización de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02m2., como se indica a continuación:

RECIBOS DE PAGO
AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LAS ETAPAS 23 Y 29 DEL FRACCIONAMIENTO "LA PRADERA"

CONCEPTO	FOLIO	FECHA DE PAGO	MONTO
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 23 (HABITACIONAL)	273030	03-Mar-11	\$14,817.00
IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 29 (HABITACIONAL)	273029	03-Mar-11	\$8,989.00
DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES EN FRACCIONAMIENTOS	273028	03-Mar-11	\$3,402.00
DICTAMEN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS ETAPA 6	273027	03-Mar-11	\$3,544.00
TOTAL			\$30,752.00

f) Copia simple de la Escritura Pública Número 36,153 de fecha 19 de noviembre de 2010, mediante la cual se hizo constar el Contrato de Donación a Título Gratuito de áreas Destinadas a Vialidades y Áreas Verdes, las cuales corresponden a las Etapas 18 a 36 del Fraccionamiento La Pradera; mismas que celebran el Municipio de El Marqués, Qro., y los Señores Licenciados Jaime Vázquez López y Ramiro Antonio Barrelleza Sánchez, la que se refiere a las Áreas Verdes y Vialidades, descritas en la Cláusula Primera, Incisos a) y b), del citado documento; misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad con fecha 8 de diciembre de 2010.

g) Copia de los presupuestos de obras de urbanización de las siguientes etapas y de acuerdo a los montos que se indican en la siguiente tabla:

ETAPA	PRESUPUESTO
21	2,548,774.56
22	3,411,360.78
24	1,545,089.70
25	3,695,380.11
26	2,338,793.45
28	2,707,633.96
33	2,429,807.98
TOTAL	18,676,840.54

2.- Dentro de los Antecedentes del citado Fraccionamiento se verifico lo siguiente:

a) Copia simple de la Escritura Pública Número 304,580 de fecha 15 de julio de 2009. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Poder que Otorga GEO CASAS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Representada por los señores: Don Jorge Isaac Garcidueñas de la Garza y Don Iñigo Orvañanos Corcuera a favor de los C. :Luis Alfonso García Alcocer, Luis Felipe García Alcocer, Antonio Monzon Baeza, José Luis Segura Gómez y Hilda García Jimeno Alcocer.

b) Copia Certificada de la Escritura Pública Número 291,884 de fecha 23 de mayo de 2005. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Poder Especial Limitado que Otorga: Scotiabank Inverlat S.A. DE C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso "F/11024189". Por cuenta e instrucciones que en este acto ratifica la Fideicomitante "B": 2GEO QUERETARO" S.A. DE C.V. En favor de los señores: Luis Felipe García Alcocer y Luis Alfonso García Alcocer.

c) Copia simple de la Escritura Pública Número 285, 549 de fecha 17 de marzo de 2003. Notario Lic. Tomas Lozano Molina, Notaria Pública Número 10 del Distrito Federal, mediante el cual se hace constar el Contrato de Fideicomiso Traslato de Dominio con Reserva del Derecho de Reversión, que celebran por una parte: Don Ángel Samano Suarez y Doña Esperanza González López de Samano, en lo sucesivo los Fideicomitantes "A"; y por otra parte "Diseño Y Proyección de vivienda", S.A. DE C.V. Representada por los señores: Don Emilio Cuenca Friederichsen y Don Luis Alfonso García Alcocer, en los sucesivo el Fideicomitante "B"; y de una última parte: Scotiabank Inverlat S.A. DE C.V. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria, representada por sus Delegados Fiduciarios Licenciados: Jorge Gómez Moreno y María Isabel López Montes y García.

3.- El Fraccionamiento a la fecha tiene las autorizaciones que se describen a continuación; mismas que han sido publicadas en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga":

a) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional

para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2.; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 29 de septiembre del 2006 y 13 de octubre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 10 de noviembre del 2006 y 17 de noviembre del 2006.

b) En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de diciembre del 2006, se autorizó la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto del 2006, Acta No. AC/024/2005-2006, mediante el se autorizó la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa, así como la Autorización de la Nomenclatura de las Etapas 1 y 2, del Fraccionamiento denominado La Pradera, localizado en un predio identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2., debido a una incongruencia entre el listado con los nombres de la vialidades, y el plano complemento al Acuerdo de Cabildo arriba citado; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, en fecha 31 de diciembre del 2006, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de febrero del 2007.

c) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007, se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863 m2., misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 24 y 31 de agosto del 2007.

d) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de agosto del 2007, se autorizó la Corrección a los importes citados dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 6 de julio del 2007 Acta No. AC/026/2006-2007, mediante el cual se autorizó la Relotificación en 6 Etapas; Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Primera Etapa; Ratificación de la Autorización de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de la Primer Etapa; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6; Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 2 y 3; y Nomenclatura Oficial de Vialidades las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; referentes al pago de Derechos por Supervisión de Obras de Urbanización de las Etapas 2, 3, 4, 5 y 6, y cálculo de Fianza para garantizar las obras de urbanización de las Etapas 2 y 3, exclusivamente; misma que fue publicada en la Gaceta Municipal, el día 17 de agosto del 2007, y el día 7 de septiembre del 2007; así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 28 de septiembre del 2007.

e) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de octubre del 2007, se autorizó la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 4, 5 y 6 del Fraccionamiento denominado "La Pradera", mismo que se ubicará en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie total de 1'003,579.9863m2.; autorización que se publicó en la Gaceta Municipal, el día 19 de octubre del 2007, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 9 de noviembre del 2007.

f) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 6 de agosto de 2008, se autorizó el Ajuste de Medidas y Superficie Total, Relotificación en 14 Etapas, Ratificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Ratificación

de la Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Venta Provisional de Lotes de las Etapas 7 y 8, y Nomenclatura Oficial de Vialidades de las Etapas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m2, misma que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 12 de septiembre de 2008.

g) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009, se autorizó la Relotificación en 17 etapas, licencia de ejecución de obras de urbanización, venta provisional de lotes y Nomenclaturas Oficial de Vialidades de las Etapas 15, 16 y 17, del fraccionamiento Habitacional Popular denominado "La PRADERA". que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m2., y fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", los días 27 de noviembre de 2009 y 18 de junio de 2010.

h) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de junio de 2010, se autorizo la Relotificación a 36 Etapas para subsanar la sobreposición de predios y la permuta de Áreas Verdes del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; Autorización de la Licencia de Obras de Urbanización de las Etapas 15, 16 y 17, Nomenclatura de las Calles de las Etapas 15, 16, y 17 y la Autorización Provisional para Venta de Lotes de las Etapas 15, 16 y 17, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "La Pradera", que se localiza en un inmueble identificado como el resultante de la fusión de dos predios rústicos, conocidos como "La Pradera", y "La Cantera", pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie actual de 810,212.02 m2, y que fue publicada en la Gaceta Municipal los días 18 de junio y 7 de julio del 2010; así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Número 37 y 39, los días 2 y 9 de julio de 2010, respectivamente.

i) En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2010; se autorizo la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y la Nomenclatura Oficial de las Etapas 18 a 36, así como la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 18, 19, 20 y 27 del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.05m2., y que fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", Número 60 y 61, de fechas 4 y 12 de noviembre de 2010, respectivamente.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cubierto los derechos correspondientes y quedando por cubrir las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo Anteriormente Autorizado con fecha 2 de marzo de 2011; el cual se refiere a la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 23 y 29, mismos que se indicaron en los Antecedentes Punto 1 del presente documento; esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C. V.", quién solicita la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02 m2., por lo que y en base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

E T A P A 18			
Manzana: 058			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
047	CONDOMINAL	460.70	6
048	CONDOMINAL	4,037.37	46
049	CONDOMINAL	445.40	5
050	CONDOMINAL	4,200.76	46
051	CONDOMINAL	462.40	6
052	CONDOMINAL	4,039.46	44
053	CONDOMINAL	460.70	6
056	COMERCIAL	560.96	0
SUMA		14,667.75	159

Manzana: 063			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,067.59	13
007	CONDOMINAL	159.80	2
SUMA		1,227.39	15

Manzana: 066			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	640.87	8
SUMA		640.87	8

RESUMEN DE LA ETAPA 18			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	16,536.01	90.40%
	COMERCIAL	15,975.05	
	COMERCIAL	560.96	
VIALIDADES	BANQUETA	1,756.62	9.60%
	BANQUETA	547.19	
	VIALIDAD	1,209.43	
TOTAL DE ETAPA		18,292.63	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			182

E T A P A 19			
Manzana: 063			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	768.40	10
003	CONDOMINAL	494.70	6
004	CONDOMINAL	1,930.62	20
005	CONDOMINAL	457.59	5
006	CONDOMINAL	768.40	13
SUMA		4,419.71	54

Manzana: 064			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 8 (DONACION)	3,900.92	0
002	AREA VERDE 12 (DONACION)	2,106.67	0
SUMA		6,007.59	0

Manzana: 066			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,730.90	32
002	CONDOMINAL	203.15	2
003	CONDOMINAL	2,933.69	34
004	CONDOMINAL	492.15	6
SUMA		5,359.89	74

Manzana: 065			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,344.46	24
005	CONDOMINAL	822.97	10
SUMA		2,167.43	34

RESUMEN DE LA ETAPA 19			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	11,947.03	51.83%
	HABITACIONAL	11,947.03	
DONACION		6,007.59	26.06%
VIALIDADES	BANQUETA	5,095.39	22.11%
	BANQUETA	1,698.83	
	VIALIDAD	3,396.56	
TOTAL DE ETAPA		23,050.01	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			162

E T A P A 20			
Manzana: 058			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
054	CONDOMINAL	1,100.24	16
055	UNIFAMILIAR	157.89	1
SUMA		1,258.13	17

Manzana: 059			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
020	COMERCIAL	531.52	0
021	CONDOMINAL	1,919.71	24
SUMA		2,451.23	24

Manzana: 066			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
005	CONDOMINAL	1,267.50	18
SUMA		1,267.50	18

Manzana: 065			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOMINAL	1,011.81	14
SUMA		1,011.81	14

Manzana: 067			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	110.49	0
002	CONDOMINAL	908.74	12
003	CONDOMINAL	305.94	4
004	CONDOMINAL	348.92	4
SUMA		1,674.09	20

Manzana: 068			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6

Manzana: 069			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,193.89	32
SUMA		2,193.89	32

RESUMEN DE LA ETAPA 20			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	10,306.65	62.90%
	HABITACIONAL	9,664.64	
	COMERCIAL	642.01	
VIALIDADES	BANQUETA	6,079.73	37.10%
	BANQUETA	1,818.51	
	VIALIDAD	4,261.22	
TOTAL DE ETAPA		16,386.38	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			131

E T A P A 21			
Manzana: 068			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6

Manzana: 069			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,302.65	34
SUMA		2,302.65	34

Manzana: 071			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 9 (DONACION)	1,258.08	0
SUMA		1,258.08	0

Manzana: 070			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,388.00	35
SUMA		2,388.00	35

RESUMEN DE LA ETAPA 21			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	5,140.65	49.84%
	HABITACIONAL	5,140.65	
DONACION		1,258.08	12.20%
VIALIDADES	BANQUETA	3,915.79	37.96%
	BANQUETA	1,094.68	
	VIALIDAD	2,821.11	
TOTAL DE ETAPA		10,314.52	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			75

E T A P A 22			
Manzana: 070			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,433.00	36
SUMA		2,433.00	36

Manzana: 073			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	173.03	1
002	CONDOMINAL	1,588.19	32
005	CONDOMINAL	1,484.76	28
SUMA		3,245.98	61

Manzana: 074			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,068.81	20
SUMA		1,068.81	20

Manzana: 072			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,616.39	22
SUMA		1,616.39	22

RESUMEN DE LA ETAPA 22			
AREA VENDIBLE	HABITACIONAL	8,364.18	63.72%
	HABITACIONAL	8,364.18	
VIALIDADES	BANQUETA	4,761.78	36.28%
	BANQUETA	1,406.75	
	VIALIDAD	3,355.03	
TOTAL DE ETAPA		13,125.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			139

ETAPA 23

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
381	CONDOMINAL	3,760.06	44
SUMA		3,760.06	44

Manzana: 065

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	218.02	4
003	CONDOMINAL	2,286.02	24
SUMA		2,504.04	28

Manzana: 069

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	528.52	8
SUMA		528.52	8

RESUMEN DE LA ETAPA 23			
AREA VENDIBLE		6,792.62	64.83%
HABITACIONAL		6,792.62	
VIALIDADES		3,684.84	35.17%
BANQUETA		852.59	
VIALIDAD		2,832.25	
TOTAL DE ETAPA		10,477.46	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			80

ETAPA 24

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
382	CONDOMINAL	2,363.51	30
SUMA		2,363.51	30

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	566.60	8
SUMA		566.60	8

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	UNIFAMILIAR	113.82	1
004	CONDOMINAL	485.94	8
SUMA		599.76	9

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	441.56	8
SUMA		441.56	8

RESUMEN DE LA ETAPA 24			
AREA VENDIBLE		3,971.43	59.21%
HABITACIONAL		3,971.43	
VIALIDADES		2,735.77	40.79%
BANQUETA		604.30	
VIALIDAD		2,131.47	
TOTAL DE ETAPA		6,707.20	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

ETAPA 25

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
383	CONDOMINAL	2,148.64	28
SUMA		2,148.64	28

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	936.28	16
SUMA		936.28	16

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,273.80	30
SUMA		2,273.80	30

Manzana: 075

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	934.21	16
002	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0
003	CONDOMINAL	135.18	2
004	CONDOMINAL	430.69	8
005	CONDOMINAL	1,066.87	20
SUMA		3,039.48	46

Manzana: 076

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	212.13	2
002	CONDOMINAL	1,021.87	20
SUMA		1,234.00	22

RESUMEN DE LA ETAPA 25			
AREA VENDIBLE		9,159.67	55.98%
HABITACIONAL		9,159.67	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	2.89%
VIALIDADES		6,729.64	41.13%
BANQUETA		1,979.03	
VIALIDAD		4,750.61	
TOTAL DE ETAPA		16,361.84	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142

ETAPA 26

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	3,386.84	48
SUMA		3,386.84	48

RESUMEN DE LA ETAPA 26			
AREA VENDIBLE		3,386.84	45.88%
HABITACIONAL		3,386.84	
VIALIDADES		3,994.82	54.12%
BANQUETA		958.37	
VIALIDAD		3,036.45	
TOTAL DE ETAPA		7,381.66	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			48

ETAPA 27

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

RESUMEN DE LA ETAPA 27			
AREA VENDIBLE		1,890.00	52.62%
	HABITACIONAL	1,890.00	
VIALIDADES		1,701.62	47.38%
	BANQUETA	308.26	
	VIALIDAD	1,393.36	
TOTAL DE ETAPA		3,591.62	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			21

ETAPA 28

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
384	CONDOMINAL	1,223.14	15
385	COMERCIAL	125.66	0
SUMA		1,348.80	15

Manzana: 076

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,076.80	20
SUMA		1,076.80	20

Manzana: 077

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 13 (DONACION)	917.34	0
SUMA		917.34	0

RESUMEN DE LA ETAPA 28			
AREA VENDIBLE		2,425.60	28.99%
	HABITACIONAL	2,299.94	
	COMERCIAL	125.66	
DONACION		917.34	10.97%
VIALIDADES		5,022.56	60.04%
	BANQUETA	1,005.86	
	VIALIDAD	4,016.70	
TOTAL DE ETAPA		8,365.50	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			35

ETAPA 29

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

RESUMEN DE LA ETAPA 29		
AREA VENDIBLE	4,230.00	64.03%
	HABITACIONAL	4,230.00
VIALIDADES	2,376.00	35.97%
	BANQUETA	775.84
	VIALIDAD	1,600.16
TOTAL DE ETAPA		6,606.00
TOTAL DE VIVIENDAS		47

ETAPA 30

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	99.25	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1

011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,089.25	12

Manzana: 085

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	97.86	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		817.86	9

Manzana: 084

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

RESUMEN DE LA ETAPA 30			
AREA VENDIBLE		5,147.11	64.41%
HABITACIONAL		5,147.11	
VIALIDADES		2,843.72	35.59%
BANQUETA		878.52	
VIALIDAD		1,965.20	
TOTAL DE ETAPA		7,990.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			57

ETAPA 31

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
018	UNIFAMILIAR	97.74	1
019	UNIFAMILIAR	97.74	1
020	UNIFAMILIAR	97.74	1
021	UNIFAMILIAR	97.74	1
022	UNIFAMILIAR	97.74	1
023	UNIFAMILIAR	97.74	1
024	UNIFAMILIAR	97.74	1
025	UNIFAMILIAR	97.74	1
026	UNIFAMILIAR	97.74	1
027	UNIFAMILIAR	97.74	1
028	UNIFAMILIAR	97.74	1
029	UNIFAMILIAR	101.12	1
030	UNIFAMILIAR	90.41	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1

038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.22	1
043	UNIFAMILIAR	95.32	1
044	UNIFAMILIAR	99.30	1
045	UNIFAMILIAR	99.31	1
046	UNIFAMILIAR	99.31	1
047	UNIFAMILIAR	98.79	1
048	UNIFAMILIAR	93.03	1
049	UNIFAMILIAR	90.02	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		3,201.97	34

Manzana: 086

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	101.75	1
002	UNIFAMILIAR	101.75	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.59	1
011	UNIFAMILIAR	90.46	1
012	UNIFAMILIAR	90.33	1
013	UNIFAMILIAR	90.20	1
014	UNIFAMILIAR	90.07	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,915.15	21

RESUMEN DE LA ETAPA 31			
AREA VENDIBLE		5,117.12	53.92%
HABITACIONAL		5,117.12	
VIALIDADES		4,372.83	46.08%
BANQUETA		1,272.51	
VIALIDAD		3,100.32	
TOTAL DE ETAPA		9,489.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

ETAPA 32

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
053	UNIFAMILIAR	90.00	1
054	UNIFAMILIAR	90.00	1
055	UNIFAMILIAR	90.00	1
056	UNIFAMILIAR	90.00	1
057	UNIFAMILIAR	90.00	1
058	UNIFAMILIAR	90.00	1
059	UNIFAMILIAR	90.00	1
060	UNIFAMILIAR	90.00	1
061	UNIFAMILIAR	90.00	1
062	UNIFAMILIAR	90.00	1
063	UNIFAMILIAR	90.00	1
064	UNIFAMILIAR	90.00	1
065	UNIFAMILIAR	90.00	1
066	UNIFAMILIAR	90.00	1
067	UNIFAMILIAR	90.00	1
068	UNIFAMILIAR	90.00	1
069	UNIFAMILIAR	90.00	1
070	UNIFAMILIAR	90.00	1
071	UNIFAMILIAR	90.00	1
072	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

Manzana: 085			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	150.34	1
SUMA		510.34	5

Manzana: 084			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.85	1
010	UNIFAMILIAR	90.72	1
011	UNIFAMILIAR	90.59	1
012	UNIFAMILIAR	90.46	1
013	UNIFAMILIAR	90.33	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		992.95	11

Manzana: 083			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	117.69	1
002	UNIFAMILIAR	117.69	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	91.22	1
009	UNIFAMILIAR	90.41	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,317.01	14

Manzana: 082			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
009	UNIFAMILIAR	92.67	1
010	UNIFAMILIAR	92.54	1
011	UNIFAMILIAR	92.41	1
012	UNIFAMILIAR	92.28	1
013	UNIFAMILIAR	92.15	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		732.05	8

RESUMEN DE LA ETAPA 32			
AREA VENDIBLE		5,442.35	60.84%
HABITACIONAL		5,442.35	
VIALIDADES		3,502.69	39.16%
BANQUETA		1,033.47	
VIALIDAD		2,469.22	
TOTAL DE ETAPA		8,945.04	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			59

ETAPA 33

Manzana: 091			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 10 (DONACION)	452.39	0
SUMA		452.39	0

Manzana: 078			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	HABITACIONAL	2,660.69	38
SUMA		2,660.69	38

RESUMEN DE LA ETAPA 33			
AREA VENDIBLE		2,660.69	35.01%
HABITACIONAL		2,660.69	
DONACION		452.39	5.95%
VIALIDADES		4,487.22	59.04%
BANQUETA		1,027.46	
VIALIDAD		3,459.76	
TOTAL DE ETAPA		7,600.30	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			38

ETAPA 34

Manzana: 041			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
073	UNIFAMILIAR	90.00	1
074	UNIFAMILIAR	90.00	1
075	UNIFAMILIAR	90.00	1
076	UNIFAMILIAR	90.00	1
077	UNIFAMILIAR	90.00	1
078	UNIFAMILIAR	90.00	1
079	UNIFAMILIAR	90.00	1
080	UNIFAMILIAR	90.00	1
081	UNIFAMILIAR	90.00	1
082	UNIFAMILIAR	90.00	1
083	UNIFAMILIAR	90.02	1
084	UNIFAMILIAR	93.16	1
SUMA		1,083.18	12

Manzana: 090

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	1,051.94	0
SUMA		1,051.94	0

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 089

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 11 (DONACION)	1,374.07	0
SUMA		1,374.07	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	230.79	2
SUMA		230.79	2

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
038	UNIFAMILIAR	147.45	1
039	UNIFAMILIAR	155.19	1
SUMA		302.64	2

Manzana: 082			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		270.00	3

Manzana: 081			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.59	1
013	UNIFAMILIAR	90.46	1
014	UNIFAMILIAR	90.33	1
015	UNIFAMILIAR	90.20	1
016	UNIFAMILIAR	90.07	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,981.65	22

Manzana: 080			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
010	UNIFAMILIAR	130.52	1
011	UNIFAMILIAR	125.13	1
012	UNIFAMILIAR	132.54	1
013	UNIFAMILIAR	131.73	1
SUMA		519.92	4

RESUMEN DE LA ETAPA 34			
AREA VENDIBLE		6,340.12	45.44%
	HABITACIONAL	5,288.18	
	COMERCIAL	1,051.94	
DONACION		1,374.07	9.85%
VIALIDADES		6,239.74	44.71%
	BANQUETA	1,600.94	
	VIALIDAD	4,638.80	
TOTAL DE ETAPA		13,953.93	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			55

ETAPA 35

Manzana: 041			
Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
085	UNIFAMILIAR	100.10	1
086	UNIFAMILIAR	100.60	1
087	UNIFAMILIAR	100.60	1
088	UNIFAMILIAR	98.99	1
089	UNIFAMILIAR	91.97	1
090	UNIFAMILIAR	90.00	1
091	UNIFAMILIAR	90.00	1
092	UNIFAMILIAR	90.00	1
093	UNIFAMILIAR	90.00	1
094	UNIFAMILIAR	90.00	1
095	UNIFAMILIAR	90.00	1
096	UNIFAMILIAR	90.00	1
097	UNIFAMILIAR	90.00	1
098	UNIFAMILIAR	90.00	1
099	UNIFAMILIAR	90.00	1

100	UNIFAMILIAR	90.00	1
101	UNIFAMILIAR	90.00	1
102	UNIFAMILIAR	90.00	1
103	UNIFAMILIAR	90.00	1
104	UNIFAMILIAR	90.00	1
105	UNIFAMILIAR	90.00	1
106	UNIFAMILIAR	90.00	1
107	UNIFAMILIAR	90.00	1
108	UNIFAMILIAR	90.00	1
109	UNIFAMILIAR	90.00	1
110	UNIFAMILIAR	90.00	1
111	UNIFAMILIAR	90.00	1
112	UNIFAMILIAR	117.72	1
SUMA		2,589.98	28

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	401.37	4
004	CONDOMINAL	2,667.86	38
SUMA		3,069.23	42

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	132.00	1
002	UNIFAMILIAR	92.11	1
003	UNIFAMILIAR	91.87	1
004	UNIFAMILIAR	91.62	1
005	UNIFAMILIAR	91.37	1
006	UNIFAMILIAR	91.13	1
007	UNIFAMILIAR	90.88	1
008	UNIFAMILIAR	90.64	1
009	UNIFAMILIAR	89.64	1
010	UNIFAMILIAR	90.18	1
011	UNIFAMILIAR	90.18	1
012	UNIFAMILIAR	90.45	1
013	UNIFAMILIAR	90.72	1
014	UNIFAMILIAR	90.99	1
015	UNIFAMILIAR	91.26	1
016	UNIFAMILIAR	91.54	1
017	UNIFAMILIAR	91.81	1
018	UNIFAMILIAR	92.08	1
019	UNIFAMILIAR	92.36	1
020	UNIFAMILIAR	191.47	1
021	UNIFAMILIAR	145.85	1
022	UNIFAMILIAR	92.49	1
023	UNIFAMILIAR	92.44	1
024	UNIFAMILIAR	92.45	1
025	UNIFAMILIAR	92.49	1
026	UNIFAMILIAR	92.58	1
027	UNIFAMILIAR	92.72	1
028	UNIFAMILIAR	92.90	1
029	UNIFAMILIAR	93.13	1
030	UNIFAMILIAR	93.13	1
031	UNIFAMILIAR	93.71	1
032	UNIFAMILIAR	92.80	1
033	UNIFAMILIAR	92.69	1
034	UNIFAMILIAR	92.63	1
035	UNIFAMILIAR	92.61	1
036	UNIFAMILIAR	92.63	1
037	UNIFAMILIAR	92.70	1
SUMA		3,594.25	37

Manzana: 080

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	185.22	1
002	UNIFAMILIAR	115.02	1
003	UNIFAMILIAR	90.81	1
004	UNIFAMILIAR	92.02	1
005	UNIFAMILIAR	90.20	1
006	UNIFAMILIAR	90.20	1
007	UNIFAMILIAR	117.73	1
008	UNIFAMILIAR	116.52	1
009	UNIFAMILIAR	186.97	1
SUMA		1,084.69	9

RESUMEN DE LA ETAPA 35			
AREA VENDIBLE		10,338.15	64.66%
	HABITACIONAL	10,338.15	
VIALIDADES		5,649.95	35.34%
	BANQUETA	1,665.96	
	VIALIDAD	3,983.99	
TOTAL DE ETAPA		15,988.10	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			116

E T A P A 36			
--------------	--	--	--

Manzana: 041			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
113	UNIFAMILIAR	149.00	1
114	UNIFAMILIAR	164.31	1
115	UNIFAMILIAR	89.98	1
116	UNIFAMILIAR	90.00	1
117	UNIFAMILIAR	90.00	1
118	UNIFAMILIAR	140.84	1
119	UNIFAMILIAR	140.44	1
120	UNIFAMILIAR	101.20	1
121	UNIFAMILIAR	101.33	1
122	UNIFAMILIAR	101.46	1
123	UNIFAMILIAR	100.67	1
124	UNIFAMILIAR	120.85	1
125	CONDOMINAL	3,515.76	48
126	UNIFAMILIAR	126.27	1
127	UNIFAMILIAR	109.34	1
128	UNIFAMILIAR	90.00	1
129	UNIFAMILIAR	90.00	1
130	UNIFAMILIAR	90.00	1
131	UNIFAMILIAR	90.00	1
132	UNIFAMILIAR	90.00	1
133	UNIFAMILIAR	90.00	1
134	UNIFAMILIAR	90.00	1
135	UNIFAMILIAR	90.00	1
136	UNIFAMILIAR	90.00	1
137	UNIFAMILIAR	90.00	1
138	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		6,131.45	73

RESUMEN DE LA ETAPA 36			
AREA VENDIBLE		6,131.45	62.95%
	HABITACIONAL	6,131.45	
VIALIDADES		3,608.51	37.05%
	BANQUETA	847.45	
	VIALIDAD	2,761.06	
TOTAL DE ETAPA		9,739.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			73

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES ETAPAS DE LA 18 A 36			
---	--	--	--

AREA VENDIBLE		125,327.67	58.46%
	HABITACIONAL	122,947.10	
	COMERCIAL	2,380.57	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	0.22%
VIALIDADES		78,559.22	36.65%
	BANQUETA	21,376.52	
	VIALIDAD	57,182.70	
DONACION		10,009.47	4.67%
	AREA VERDE 8	3,900.92	
	AREA VERDE 9	1,258.08	
	AREA VERDE 10	452.39	
	AREA VERDE 11	1,374.07	
	AREA VERDE 12	2,106.67	
	AREA VERDE 13	917.34	
TOTAL DE TERRENO		214,368.89	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			1,570.00

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes y a su vez realizar los pagos correspondientes por los importes que se generan con la presente autorización:

Condicionantes:

1.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010; mediante el cual se autoriza el Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento La Pradera, de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.

2.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en los Oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente; emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, donde se ratificaron las Factibilidades Condicionadas; mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas; así como mantenerlas vigentes.

3.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.05 m2., lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, incluyendo las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

4.- Presentar en esta Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo máximo de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo que autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; solicitadas, la Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro"; por la cantidad de \$ 24'279,892.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse; en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación, dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerlas vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a este municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera; debido a que físicamente ya cuentan con más del 30% de avance sobre las etapas antes referidas.

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33= \$	
18'676,840.54 X 130%	\$ 24'279,892.70

Pagos por realizar:

5.- Cubrir el siguiente importe, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, por las superficies habitacionales de 34,983.40 m2., y comerciales de 125.66 m2., respectivamente del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$ 75,674.86 (SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

AREAS VENDIBLES HABITACIONALES

ETAPA	SUPERFICIE m2
22	8,364.18
21	5,140.65
24	3,971.43
25	9,159.67
26	3,386.84
28	2,299.94
33	2,660.69
TOTAL	34,983.40 m2

Superficie Vendible Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 (hab.)	
Superficie: 34,983.40 m2. X 0.03 (\$56.70)	\$59,471.78
25% Adicional	\$14,867.95
Total Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33	\$74,339.73

Superficie Vendible Etapa 28 (comercial)	
Superficie: 125.66 m2. X 0.15 (\$56.70)	\$1,068.11
25% Adicional	\$267.03
Total Etapa 28	\$1,335.14

6.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, la cantidad de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011, Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

7.- Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 del fraccionamiento de referencia, por el total a pagar de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 6	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/215/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "GEO Casas del Bajío, S. A. de C.V.", consistente en la Autorización para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2, para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera", con superficie total de 810,212.05 m2..."

Que por los antecedentes citados, el H. Ayuntamiento de El Marqués en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de abril del 2011, aprobó, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- En base a lo señalado en la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, descrita en el ANTECEDENTE 1 (uno) del presente acuerdo, el H. Ayuntamiento de El Marqués Autoriza la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, del Fraccionamiento denominado "La Pradera"; con superficie total de 810,212.02 m2., por lo que considerando los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano que obra anexo a la opinión técnica antes referida, son las siguientes:

ETAPA 18

Manzana: 058

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
047	CONDOMINAL	460.70	6
048	CONDOMINAL	4,037.37	46
049	CONDOMINAL	445.40	5
050	CONDOMINAL	4,200.76	46
051	CONDOMINAL	462.40	6
052	CONDOMINAL	4,039.46	44
053	CONDOMINAL	460.70	6
056	COMERCIAL	560.96	0
SUMA		14,667.75	159

Manzana: 063

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,067.59	13
007	CONDOMINAL	159.80	2
SUMA		1,227.39	15

Manzana: 066

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	CONDOMINAL	640.87	8
SUMA		640.87	8

RESUMEN DE LA ETAPA 18			
AREA VENDIBLE		16,536.01	90.40%
	HABITACIONAL	15,975.05	
	COMERCIAL	560.96	
VIALIDADES		1,756.62	9.60%
	BANQUETA	547.19	
	VIALIDAD	1,209.43	
TOTAL DE ETAPA		18,292.63	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			182

E T A P A 19			
Manzana: 063			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	768.40	10
003	CONDOMINAL	494.70	6
004	CONDOMINAL	1,930.62	20
005	CONDOMINAL	457.59	5
006	CONDOMINAL	768.40	13
SUMA		4,419.71	54

Manzana: 064			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 8 (DONACION)	3,900.92	0
002	AREA VERDE 12 (DONACION)	2,106.67	0
SUMA		6,007.59	0

Manzana: 066			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,730.90	32
002	CONDOMINAL	203.15	2
003	CONDOMINAL	2,933.69	34
004	CONDOMINAL	492.15	6
SUMA		5,359.89	74

Manzana: 065			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,344.46	24
005	CONDOMINAL	822.97	10
SUMA		2,167.43	34

RESUMEN DE LA ETAPA 19			
AREA VENDIBLE		11,947.03	51.83%
	HABITACIONAL	11,947.03	
DONACION		6,007.59	26.06%
VIALIDADES		5,095.39	22.11%
	BANQUETA	1,698.83	
	VIALIDAD	3,396.56	
TOTAL DE ETAPA		23,050.01	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			162

E T A P A 20			
Manzana: 058			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
054	CONDOMINAL	1,100.24	16
055	UNIFAMILIAR	157.89	1
SUMA		1,258.13	17

Manzana: 059			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
020	COMERCIAL	531.52	0
021	CONDOMINAL	1,919.71	24
SUMA		2,451.23	24

Manzana: 066			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
005	CONDOMINAL	1,267.50	18
SUMA		1,267.50	18

Manzana: 065			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
004	CONDOMINAL	1,011.81	14
SUMA		1,011.81	14

Manzana: 067			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	110.49	0
002	CONDOMINAL	908.74	12
003	CONDOMINAL	305.94	4
004	CONDOMINAL	348.92	4
SUMA		1,674.09	20

Manzana: 068			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6

Manzana: 069			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,193.89	32
SUMA		2,193.89	32

RESUMEN DE LA ETAPA 20			
AREA VENDIBLE		10,306.65	62.90%
	HABITACIONAL	9,664.64	
	COMERCIAL	642.01	
VIALIDADES		6,079.73	37.10%
	BANQUETA	1,818.51	
	VIALIDAD	4,261.22	
TOTAL DE ETAPA		16,386.38	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			131

E T A P A 21			
--------------	--	--	--

Manzana: 068			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	450.00	6
SUMA		450.00	6

Manzana: 069			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,302.65	34
SUMA		2,302.65	34

Manzana: 071			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 9 (DONACION)	1,258.08	0
SUMA		1,258.08	0

Manzana: 070			
--------------	--	--	--

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	2,388.00	35
SUMA		2,388.00	35

RESUMEN DE LA ETAPA 21			
AREA VENDIBLE		5,140.65	49.84%
	HABITACIONAL	5,140.65	
DONACION		1,258.08	12.20%
VIALIDADES		3,915.79	37.96%
	BANQUETA	1,094.68	
	VIALIDAD	2,821.11	
TOTAL DE ETAPA		10,314.52	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			75

ETAPA 22

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	2,433.00	36
SUMA		2,433.00	36

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	173.03	1
002	CONDOMINAL	1,588.19	32
005	CONDOMINAL	1,484.76	28
SUMA		3,245.98	61

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,068.81	20
SUMA		1,068.81	20

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	1,616.39	22
SUMA		1,616.39	22

RESUMEN DE LA ETAPA 22

AREA VENDIBLE	8,364.18	63.72%
HABITACIONAL	8,364.18	
VIALIDADES	4,761.78	36.28%
BANQUETA	1,406.75	
VIALIDAD	3,355.03	
TOTAL DE ETAPA	13,125.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		139

ETAPA 23

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
381	CONDOMINAL	3,760.06	44
SUMA		3,760.06	44

Manzana: 065

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	218.02	4
003	CONDOMINAL	2,286.02	24
SUMA		2,504.04	28

Manzana: 069

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	528.52	8
SUMA		528.52	8

RESUMEN DE LA ETAPA 23

AREA VENDIBLE	6,792.62	64.83%
HABITACIONAL	6,792.62	
VIALIDADES	3,684.84	35.17%
BANQUETA	852.59	
VIALIDAD	2,832.25	
TOTAL DE ETAPA	10,477.46	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		80

ETAPA 24

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
382	CONDOMINAL	2,363.51	30
SUMA		2,363.51	30

Manzana: 070

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	566.60	8
SUMA		566.60	8

Manzana: 073

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	UNIFAMILIAR	113.82	1
004	CONDOMINAL	485.94	8
SUMA		599.76	9

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	441.56	8
SUMA		441.56	8

RESUMEN DE LA ETAPA 24

AREA VENDIBLE	3,971.43	59.21%
HABITACIONAL	3,971.43	
VIALIDADES	2,735.77	40.79%
BANQUETA	604.30	
VIALIDAD	2,131.47	
TOTAL DE ETAPA	6,707.20	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		55

ETAPA 25

Manzana: 004

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
383	CONDOMINAL	2,148.64	28
SUMA		2,148.64	28

Manzana: 074

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	936.28	16
SUMA		936.28	16

Manzana: 072

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	CONDOMINAL	2,273.80	30
SUMA		2,273.80	30

Manzana: 075			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	934.21	16
002	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0
003	CONDOMINAL	135.18	2
004	CONDOMINAL	430.69	8
005	CONDOMINAL	1,066.87	20
SUMA		3,039.48	46

Manzana: 076			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	212.13	2
002	CONDOMINAL	1,021.87	20
SUMA		1,234.00	22

RESUMEN DE LA ETAPA 25			
AREA VENDIBLE		9,159.67	55.98%
HABITACIONAL		9,159.67	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		472.53	2.89%
VIALIDADES		6,729.64	41.13%
BANQUETA		1,979.03	
VIALIDAD		4,750.61	
TOTAL DE ETAPA		16,361.84	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			142

ETAPA 26			
Manzana: 072			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	3,386.84	48
SUMA		3,386.84	48

RESUMEN DE LA ETAPA 26			
AREA VENDIBLE		3,386.84	45.88%
HABITACIONAL		3,386.84	
VIALIDADES		3,994.82	54.12%
BANQUETA		958.37	
VIALIDAD		3,036.45	
TOTAL DE ETAPA		7,381.66	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			48

ETAPA 27			
Manzana: 088			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1

021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21
RESUMEN DE LA ETAPA 27			
AREA VENDIBLE		1,890.00	52.62%
HABITACIONAL		1,890.00	
VIALIDADES		1,701.62	47.38%
BANQUETA		308.26	
VIALIDAD		1,393.36	
TOTAL DE ETAPA		3,591.62	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			21

ETAPA 28			
Manzana: 004			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
384	CONDOMINAL	1,223.14	15
385	COMERCIAL	125.66	0
SUMA		1,348.80	15

Manzana: 076			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	1,076.80	20
SUMA		1,076.80	20

Manzana: 077			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 13 (DONACION)	917.34	0
SUMA		917.34	0

RESUMEN DE LA ETAPA 28			
AREA VENDIBLE		2,425.60	28.99%
HABITACIONAL		2,299.94	
COMERCIAL		125.66	
DONACION		917.34	10.97%
VIALIDADES		5,022.56	60.04%
BANQUETA		1,005.86	
VIALIDAD		4,016.70	
TOTAL DE ETAPA		8,365.50	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			35

ETAPA 29			
Manzana: 088			

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1

041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

RESUMEN DE LA ETAPA 29

AREA VENDIBLE	4,230.00	64.03%
HABITACIONAL	4,230.00	
VIALIDADES	2,376.00	35.97%
BANQUETA	775.84	
VIALIDAD	1,600.16	
TOTAL DE ETAPA	6,606.00	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		47

ETAPA 30

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
028	UNIFAMILIAR	90.00	1
029	UNIFAMILIAR	90.00	1
030	UNIFAMILIAR	90.00	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1

033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.00	1
043	UNIFAMILIAR	90.00	1
044	UNIFAMILIAR	90.00	1
045	UNIFAMILIAR	90.00	1
046	UNIFAMILIAR	90.00	1
047	UNIFAMILIAR	90.00	1
048	UNIFAMILIAR	90.00	1
049	UNIFAMILIAR	90.00	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		2,340.00	26

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	99.25	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,089.25	12

Manzana: 085

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	97.86	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		817.86	9

Manzana: 084

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

RESUMEN DE LA ETAPA 30

AREA VENDIBLE	5,147.11	64.41%
HABITACIONAL		
VIALIDADES	2,843.72	35.59%
BANQUETA		
VIALIDAD	1,965.20	
TOTAL DE ETAPA	7,990.83	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		57

ETAPA 31

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
018	UNIFAMILIAR	97.74	1
019	UNIFAMILIAR	97.74	1
020	UNIFAMILIAR	97.74	1
021	UNIFAMILIAR	97.74	1
022	UNIFAMILIAR	97.74	1
023	UNIFAMILIAR	97.74	1
024	UNIFAMILIAR	97.74	1
025	UNIFAMILIAR	97.74	1
026	UNIFAMILIAR	97.74	1
027	UNIFAMILIAR	97.74	1
028	UNIFAMILIAR	97.74	1
029	UNIFAMILIAR	101.12	1
030	UNIFAMILIAR	90.41	1
031	UNIFAMILIAR	90.00	1
032	UNIFAMILIAR	90.00	1
033	UNIFAMILIAR	90.00	1
034	UNIFAMILIAR	90.00	1
035	UNIFAMILIAR	90.00	1
036	UNIFAMILIAR	90.00	1
037	UNIFAMILIAR	90.00	1
038	UNIFAMILIAR	90.00	1
039	UNIFAMILIAR	90.00	1
040	UNIFAMILIAR	90.00	1
041	UNIFAMILIAR	90.00	1
042	UNIFAMILIAR	90.22	1
043	UNIFAMILIAR	95.32	1
044	UNIFAMILIAR	99.30	1
045	UNIFAMILIAR	99.31	1
046	UNIFAMILIAR	99.31	1
047	UNIFAMILIAR	98.79	1
048	UNIFAMILIAR	93.03	1
049	UNIFAMILIAR	90.02	1
050	UNIFAMILIAR	90.00	1
051	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		3,201.97	34

Manzana: 086

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	101.75	1
002	UNIFAMILIAR	101.75	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.59	1
011	UNIFAMILIAR	90.46	1
012	UNIFAMILIAR	90.33	1
013	UNIFAMILIAR	90.20	1
014	UNIFAMILIAR	90.07	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
		1,915.15	21

RESUMEN DE LA ETAPA 31

AREA VENDIBLE	5,117.12	53.92%
HABITACIONAL		
VIALIDADES	4,372.83	46.08%
BANQUETA		
VIALIDAD	1,272.51	
TOTAL DE ETAPA	9,489.95	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		55

ETAPA 32

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
052	UNIFAMILIAR	90.00	1
053	UNIFAMILIAR	90.00	1
054	UNIFAMILIAR	90.00	1
055	UNIFAMILIAR	90.00	1
056	UNIFAMILIAR	90.00	1
057	UNIFAMILIAR	90.00	1
058	UNIFAMILIAR	90.00	1
059	UNIFAMILIAR	90.00	1
060	UNIFAMILIAR	90.00	1
061	UNIFAMILIAR	90.00	1
062	UNIFAMILIAR	90.00	1
063	UNIFAMILIAR	90.00	1
064	UNIFAMILIAR	90.00	1
065	UNIFAMILIAR	90.00	1
066	UNIFAMILIAR	90.00	1
067	UNIFAMILIAR	90.00	1
068	UNIFAMILIAR	90.00	1
069	UNIFAMILIAR	90.00	1
070	UNIFAMILIAR	90.00	1
071	UNIFAMILIAR	90.00	1
072	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,890.00	21

Manzana: 085			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	150.34	1
SUMA		510.34	5

Manzana: 084			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.85	1
010	UNIFAMILIAR	90.72	1
011	UNIFAMILIAR	90.59	1
012	UNIFAMILIAR	90.46	1
013	UNIFAMILIAR	90.33	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		992.95	11

Manzana: 083			
LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	117.69	1
002	UNIFAMILIAR	117.69	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	91.22	1
009	UNIFAMILIAR	90.41	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.00	1
013	UNIFAMILIAR	90.00	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,317.01	14

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
009	UNIFAMILIAR	92.67	1
010	UNIFAMILIAR	92.54	1
011	UNIFAMILIAR	92.41	1
012	UNIFAMILIAR	92.28	1
013	UNIFAMILIAR	92.15	1
014	UNIFAMILIAR	90.00	1
015	UNIFAMILIAR	90.00	1
016	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		732.05	8

RESUMEN DE LA ETAPA 32			
AREA VENDIBLE		5,442.35	60.84%
HABITACIONAL		5,442.35	
VIALIDADES		3,502.69	39.16%
BANQUETA		1,033.47	
VIALIDAD		2,469.22	
TOTAL DE ETAPA		8,945.04	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			59

ETAPA 33

Manzana: 091

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 10 (DONACION)	452.39	0
SUMA		452.39	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
002	HABITACIONAL	2,660.69	38
SUMA		2,660.69	38

RESUMEN DE LA ETAPA 33

AREA VENDIBLE		2,660.69	35.01%
HABITACIONAL		2,660.69	
DONACION		452.39	5.95%
VIALIDADES		4,487.22	59.04%
BANQUETA		1,027.46	
VIALIDAD		3,459.76	
TOTAL DE ETAPA		7,600.30	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS			38

ETAPA 34

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
073	UNIFAMILIAR	90.00	1
074	UNIFAMILIAR	90.00	1
075	UNIFAMILIAR	90.00	1
076	UNIFAMILIAR	90.00	1
077	UNIFAMILIAR	90.00	1
078	UNIFAMILIAR	90.00	1
079	UNIFAMILIAR	90.00	1
080	UNIFAMILIAR	90.00	1
081	UNIFAMILIAR	90.00	1
082	UNIFAMILIAR	90.00	1
083	UNIFAMILIAR	90.02	1
084	UNIFAMILIAR	93.16	1
SUMA		1,083.18	12

Manzana: 090

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	COMERCIAL	1,051.94	0
SUMA		1,051.94	0

Manzana: 088

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 089

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	AREA VERDE 11 (DONACION)	1,374.07	0
SUMA		1,374.07	0

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	CONDOMINAL	230.79	2
SUMA		230.79	2

Manzana: 087

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
023	UNIFAMILIAR	90.00	1
024	UNIFAMILIAR	90.00	1
025	UNIFAMILIAR	90.00	1
026	UNIFAMILIAR	90.00	1
027	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		450.00	5

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
038	UNIFAMILIAR	147.45	1
039	UNIFAMILIAR	155.19	1
SUMA		302.64	2

Manzana: 082

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		270.00	3

Manzana: 081

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	90.00	1
002	UNIFAMILIAR	90.00	1
003	UNIFAMILIAR	90.00	1
004	UNIFAMILIAR	90.00	1
005	UNIFAMILIAR	90.00	1
006	UNIFAMILIAR	90.00	1
007	UNIFAMILIAR	90.00	1
008	UNIFAMILIAR	90.00	1
009	UNIFAMILIAR	90.00	1
010	UNIFAMILIAR	90.00	1
011	UNIFAMILIAR	90.00	1
012	UNIFAMILIAR	90.59	1
013	UNIFAMILIAR	90.46	1
014	UNIFAMILIAR	90.33	1
015	UNIFAMILIAR	90.20	1
016	UNIFAMILIAR	90.07	1
017	UNIFAMILIAR	90.00	1
018	UNIFAMILIAR	90.00	1
019	UNIFAMILIAR	90.00	1
020	UNIFAMILIAR	90.00	1
021	UNIFAMILIAR	90.00	1
022	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		1,981.65	22

Manzana: 080

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
010	UNIFAMILIAR	130.52	1
011	UNIFAMILIAR	125.13	1
012	UNIFAMILIAR	132.54	1
013	UNIFAMILIAR	131.73	1
SUMA		519.92	4

RESUMEN DE LA ETAPA 34

AREA VENDIBLE	6,340.12	45.44%
HABITACIONAL	5,288.18	
COMERCIAL	1,051.94	
DONACION	1,374.07	9.85%
VIALIDADES	6,239.74	44.71%
BANQUETA	1,600.94	
VIALIDAD	4,638.80	
TOTAL DE ETAPA	13,953.93	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		55

ETAPA 35

Manzana: 041

Lote	Uso	Area M2	Num. Viv.
085	UNIFAMILIAR	100.10	1
086	UNIFAMILIAR	100.60	1
087	UNIFAMILIAR	100.60	1
088	UNIFAMILIAR	98.99	1
089	UNIFAMILIAR	91.97	1
090	UNIFAMILIAR	90.00	1
091	UNIFAMILIAR	90.00	1
092	UNIFAMILIAR	90.00	1
093	UNIFAMILIAR	90.00	1
094	UNIFAMILIAR	90.00	1
095	UNIFAMILIAR	90.00	1
096	UNIFAMILIAR	90.00	1
097	UNIFAMILIAR	90.00	1
098	UNIFAMILIAR	90.00	1
099	UNIFAMILIAR	90.00	1
100	UNIFAMILIAR	90.00	1
101	UNIFAMILIAR	90.00	1
102	UNIFAMILIAR	90.00	1
103	UNIFAMILIAR	90.00	1
104	UNIFAMILIAR	90.00	1
105	UNIFAMILIAR	90.00	1
106	UNIFAMILIAR	90.00	1
107	UNIFAMILIAR	90.00	1
108	UNIFAMILIAR	90.00	1
109	UNIFAMILIAR	90.00	1
110	UNIFAMILIAR	90.00	1
111	UNIFAMILIAR	90.00	1
112	UNIFAMILIAR	117.72	1
SUMA		2,589.98	28

Manzana: 078

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
003	CONDOMINAL	401.37	4
004	CONDOMINAL	2,667.86	38
SUMA		3,069.23	42

Manzana: 079

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	132.00	1
002	UNIFAMILIAR	92.11	1
003	UNIFAMILIAR	91.87	1
004	UNIFAMILIAR	91.62	1
005	UNIFAMILIAR	91.37	1
006	UNIFAMILIAR	91.13	1
007	UNIFAMILIAR	90.88	1
008	UNIFAMILIAR	90.64	1
009	UNIFAMILIAR	89.64	1
010	UNIFAMILIAR	90.18	1
011	UNIFAMILIAR	90.18	1
012	UNIFAMILIAR	90.45	1
013	UNIFAMILIAR	90.72	1
014	UNIFAMILIAR	90.99	1
015	UNIFAMILIAR	91.26	1
016	UNIFAMILIAR	91.54	1
017	UNIFAMILIAR	91.81	1
018	UNIFAMILIAR	92.08	1
019	UNIFAMILIAR	92.36	1
020	UNIFAMILIAR	191.47	1
021	UNIFAMILIAR	145.85	1
022	UNIFAMILIAR	92.49	1
023	UNIFAMILIAR	92.44	1
024	UNIFAMILIAR	92.45	1
025	UNIFAMILIAR	92.49	1
026	UNIFAMILIAR	92.58	1
027	UNIFAMILIAR	92.72	1
028	UNIFAMILIAR	92.90	1
029	UNIFAMILIAR	93.13	1
030	UNIFAMILIAR	93.13	1
031	UNIFAMILIAR	93.71	1
032	UNIFAMILIAR	92.80	1
033	UNIFAMILIAR	92.69	1
034	UNIFAMILIAR	92.63	1
035	UNIFAMILIAR	92.61	1
036	UNIFAMILIAR	92.63	1
037	UNIFAMILIAR	92.70	1
SUMA		3,594.25	37

Manzana: 080

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
001	UNIFAMILIAR	185.22	1
002	UNIFAMILIAR	115.02	1
003	UNIFAMILIAR	90.81	1
004	UNIFAMILIAR	92.02	1
005	UNIFAMILIAR	90.20	1
006	UNIFAMILIAR	90.20	1
007	UNIFAMILIAR	117.73	1
008	UNIFAMILIAR	116.52	1
009	UNIFAMILIAR	186.97	1
SUMA		1,084.69	9

RESUMEN DE LA ETAPA 35

AREA VENDIBLE	10,338.15	64.66%
HABITACIONAL	10,338.15	
VIALIDADES	5,649.95	35.34%
BANQUETA	1,665.96	
VIALIDAD	3,983.99	
TOTAL DE ETAPA	15,988.10	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		116

ETAPA 36

Manzana: 041

LOTE	USO	AREA m2	No. Viv.
113	UNIFAMILIAR	149.00	1
114	UNIFAMILIAR	164.31	1
115	UNIFAMILIAR	89.98	1
116	UNIFAMILIAR	90.00	1
117	UNIFAMILIAR	90.00	1
118	UNIFAMILIAR	140.84	1
119	UNIFAMILIAR	140.44	1
120	UNIFAMILIAR	101.20	1
121	UNIFAMILIAR	101.33	1
122	UNIFAMILIAR	101.46	1
123	UNIFAMILIAR	100.67	1
124	UNIFAMILIAR	120.85	1
125	CONDOMINAL	3,515.76	48
126	UNIFAMILIAR	126.27	1
127	UNIFAMILIAR	109.34	1
128	UNIFAMILIAR	90.00	1
129	UNIFAMILIAR	90.00	1
130	UNIFAMILIAR	90.00	1
131	UNIFAMILIAR	90.00	1
132	UNIFAMILIAR	90.00	1
133	UNIFAMILIAR	90.00	1
134	UNIFAMILIAR	90.00	1
135	UNIFAMILIAR	90.00	1
136	UNIFAMILIAR	90.00	1
137	UNIFAMILIAR	90.00	1
138	UNIFAMILIAR	90.00	1
SUMA		6,131.45	73

RESUMEN DE LA ETAPA 36

AREA VENDIBLE	6,131.45	62.95%
HABITACIONAL	6,131.45	
VIALIDADES	3,608.51	37.05%
BANQUETA	847.45	
VIALIDAD	2,761.06	
TOTAL DE ETAPA	9,739.96	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		73

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES

ETAPAS DE LA 18 A 36

AREA VENDIBLE	125,327.67	58.46%
HABITACIONAL	122,947.10	
COMERCIAL	2,380.57	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	472.53	0.22%
VIALIDADES	78,559.22	36.65%
BANQUETA	21,376.52	
VIALIDAD	57,182.70	
DONACION	10,009.47	4.67%
AREA VERDE 8	3,900.92	
AREA VERDE 9	1,258.08	
AREA VERDE 10	452.39	
AREA VERDE 11	1,374.07	
AREA VERDE 12	2,106.67	
AREA VERDE 13	917.34	
TOTAL DE TERRENO	214,368.89	100.00%
TOTAL DE VIVIENDAS		1,570.00

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Dar cumplimiento a las condicionantes indicadas en el oficio SEDESU/SSMA/646/2010, de fecha 15 de diciembre de 2010, mediante el cual se autoriza el Estudio de Impacto Ambiental que comprende 1,688 unidades habitacionales, del fraccionamiento "La Pradera", de las Etapas 18 a 36 que emite la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, en los plazos y términos señalados en el propio oficio.

Deberá acreditar lo anterior ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.2.- Renovar, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, las factibilidades condicionadas que fueron otorgadas mediante los oficios Números VE/4031/2010 y VE/4462/2010, de fechas 01 y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, emitidos por la Comisión Estatal de Aguas, mismas que amparan la construcción de 5000 viviendas, dado que su vigencia es de seis meses a partir de su expedición; dar cumplimiento a las condicionantes en ellos señaladas en un plazo no mayor a 12 meses contados a partir de su renovación, y mantenerlas vigentes, en caso de que se otorguen nuevamente condicionadas dichas autorizaciones.

Dicho cumplimiento deberá ser presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.3.- Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de acatar lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.4.- Presentar en la Secretaría del Ayuntamiento y en la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en un plazo no mayor de 30 DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente de la fecha de la primer publicación en la "Gaceta Municipal" del presente Acuerdo, la Fianza a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", por la cantidad de \$24'279,892.70 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 154, Punto V, del Código Urbano para el Estado de Querétaro; la cual servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que restan por ejecutarse, en un plazo no mayor de DOS AÑOS contados a partir de la citada publicación; dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, previo Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las primas correspondientes para mantenerla vigentes por el plazo mencionado. Asimismo, el Promotor será responsable de su operación y mantenimiento hasta el tanto se lleve la entrega-recepción de las obras de urbanización a éste Municipio de El Marqués, Qro., el cálculo del importe de la citada garantía queda de la siguiente manera, debido a que físicamente ya cuentan con más del 30% de avance sobre las etapas antes referidas.

Calculo para depósito de Fianza	Importe
Presupuesto Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33= \$ 18'676,840.54 X 130%	\$ 24'279,892.70

2.5.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta Habitacional correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33, por las superficies habitacionales de 34,983.40 m²., y comerciales de 125.66 m²., respectivamente, del fraccionamiento de referencia los cuales integran un total de \$75,674.86 (SETENTA

Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), de conformidad al Artículo 16, Inciso a), de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

AREAS VENDIBLES HABITACIONALES	
ETAPA	SUPERFICIE m2
22	8,364.18
21	5,140.65
24	3,971.43
25	9,159.67
26	3,386.84
28	2,299.94
33	2,660.69
TOTAL	34,983.40 m2

Superficie Vendible Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 (hab.)	
Superficie: 34,983.40 m2. X 0.03 (\$56.70)	\$59,471.78
25% Adicional	\$14,867.95
Total Etapas 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33	\$74,339.73

Superficie Vendible Etapa 28 (comercial)	
Superficie: 125.66 m2. X 0.15 (\$56.70)	\$1,068.11
25% Adicional	\$267.03
Total Etapa 28	\$1,335.14

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.6.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Venta Provisional de Lotes, para las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33; la cantidad de \$3,402.00 (Tres Mil Cuatrocientos Dos Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Art. 21, Fracción VI, Punto No. 1, Inciso c), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes en Fraccionamientos	
48 X \$56.70	\$2,721.60
25% Adicional	\$680.40
	\$3,402.00

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.7.- Pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el siguiente importe por concepto de Derechos por ELABORACION DE DICTAMEN TECNICO PARA LA AUTORIZACION DE PUBLICIDAD DE FRACCIONAMIENTOS, correspondiente a las ETAPAS 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 33 del fraccionamiento de referencia, por la cantidad de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dictamen Técnico para Autorización de Publicidad de Fraccionamientos Etapa 6	
50X \$56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
	\$3,543.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

TECERO.- El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos y condicionantes expuestos en éste acuerdo y los dispositivos transitorios, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, remitase en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a SEIS MESES contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario, lo cual deberá acreditar el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

SEGUNDA PUBLICACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RELOTIFICACIÓN, RENOVACIÓN DE LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ETAPAS SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA; RATIFICACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA SEGUNDA ETAPA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR, DENOMINADO "RESIDENCIAL DEL PARQUE", CON SUPERFICIE TOTAL DE 441,654.33 M^{2.}, PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (PRIMERA PUBLICACION)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de febrero de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., aprobó la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m^{2.}, perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...ANTECEDENTES:

1.- Mediante escrito de fecha 12 de agosto de 2010, el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Apoderado Legal de "Inmobiliaria Karuka, S. A de C. V." e "Inmobiliaria Diarel, S. A. de C.V.," solicita la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; y Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m^{2.}, perteneciente en la actualidad a éste Municipio de El Marqués, Qro., anexando la siguiente documentación con la que se da cumplimiento a las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008:

1.1.- Copia de los recibos de pago por el Impuesto Sobre Fraccionamientos, de Acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente a la SEGUNDA ETAPA, por la cantidad de \$326,153.39 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Tres Pesos 39/100 M.N.), mediante recibos de pago con folios 119702 por la cantidad de \$168,425.00, y 119703 por la cantidad de \$157,728.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.), de fecha 21 de mayo de 2008, respectivamente.

1.2.- Copia simple de la Fianza Número 1062535 de fecha 06 de noviembre de 2008, por la cantidad de \$27'906,528.12 (Veintisiete Millones Novecientos Seis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 12/100 M.N.), la cual servirá para Garantizar la Ejecución y la Conclusión de las Obras de Urbanización que restan por ejecutarse.

1.3.- Copia del escrito de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se justifica el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, referente a la condicionante indicada en el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, en la cual se le indica que debe coordinar en un plazo no mayor de 30 días naturales la transmisión de la propiedad de las áreas verdes, equipamiento urbano y vialidades; mismas que fueron donadas al Municipio de Querétaro con la finalidad que sean transmitidas a favor de este Municipio de El Marqués.

1.4.- Copia del recibo de pago por los Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico Referente a los Avances de Obras de Urbanización o Autorización para Venta de Lotes de Fraccionamientos, para Segunda Etapa, por la cantidad de \$3,341.25 (Tres mil Trescientos Cuarenta y Un Pesos 25/100 M.N.), mediante recibo de pago folio número 119701 de fecha 21 de mayo de 2008.

1.5.- Copia del oficio y plano autorizado mediante oficio Número DDU/DPUP/2908/2010, de fecha 15 de octubre de 2010, en el cual se Autorizó el Proyecto de Relotificación del Fraccionamiento denominado "Residencial del Parque".

1.6.- Copia del Oficio No. VE/3869/2010, de fecha 18 de agosto de 2010, en el cual la Comisión Estatal de Aguas, emitió la Ratificación de la Factibilidad de los Servicios de Agua Potable para 2,500 viviendas, dentro del predio rústico denominado Peña Colorada, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., respecto al fraccionamiento denominado "Residencial del Parque".

2.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 09 de diciembre del 2010, Dictamen Técnico con número de folio 022/10, suscrito por la Arq. Helena Castañeda Campos, Directora de Desarrollo Urbano Municipal, en la cual se manifiesta lo siguiente:

"...II.- Dentro de los antecedentes del citado fraccionamiento, se verifico lo siguiente:

1. Copia de la Escritura Pública Número 21,671 de fecha 07 de mayo de 2007, ante la fe de Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Donación de Áreas Destinadas a Vialidades Públicas del fraccionamiento de tipo popular denominado "RESIDENCIAL DEL PARQUE", que celebran de una parte, "IXE BANCO" en carácter de Fiduciario y por otra parte el MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

2. Copia de la Escritura Pública Número 21,672 de fecha 07 de mayo de 2007, ante la fe de Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Donación de Áreas Destinadas Para Equipamiento Urbano, Que Comprenden Las Áreas Verdes y Áreas de Donación Municipal, del Fraccionamiento de Tipo Residencial del Parque, que celebran de una parte, "IXE BANCO" en carácter de Fiduciario y por otra parte el MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

3. Copia de la Escritura Pública Número 22,424 de fecha 16 de julio de 2007, ante la fe de la Lic. ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Público Adscrita a la Notaría Pública Número 31 Treinta y Uno, de este Distrito Judicial, a que es titular el Lic. José Luis Gallegos Pérez, hace constar la Transmisión de Propiedad en Ejecución del Fideicomiso y Extinción Parcial del patrimonio Fideicomitado que otorga "IXE BANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, IXE GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO CON RESERVA DEL DERECHO DE REVERSIONE NÚMERO F/572, DENOMINADO FIDEICOMISO PEÑA COLORADA, A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DENOMINADAS "INMOBILIARIA KARUKA", S.A. DE C.V. E "INMOBILIARIA DIAREL", S.A. DE C.V.

III.- Asimismo se pudo constatar que en el expediente correspondiente del fraccionamiento se cuenta con las autorizaciones y factibilidades emitidas para su ubicación por las diferentes dependencias como se indica:

• Que mediante Dictamen No. 2004-7181 de fecha 13 de octubre del 2004, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, emitió el Dictamen de Uso de Suelo para la ubicación de un Desarrollo Habitacional, sobre un predio denominado como Fracción X, del Rancho El Mirador, Peña Colorada, perteneciente, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que en fecha 27 de junio del 2005, la Dirección Municipal de Catastro del Municipio de Querétaro, emitió el Deslinde Catastral, del predio sobre el cual se desarrolla en la actualidad el Fraccionamiento popular denominado "Residencial del Parque", perteneciente, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante oficio No. SEDESU/SSMA/655/2005, de fecha 20 de julio del 2005, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, autorizó en materia de impacto ambiental, la procedencia de ubicación de un desarrollo

habitacional para 2,436 viviendas y 43 lotes comerciales, dentro del predio denominado El Mirador, con superficie de 445,362.40 m²., perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante oficio No. SZQ-DP529/2005, de fecha 15 de noviembre del 2005, la Comisión Federal de Electricidad, emitió la Factibilidad para el suministro de energía eléctrica para el Fraccionamiento denominado "Lomas del Sol", perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante oficio No. 1526/2005, de fecha 18 de noviembre del 2005, la Comisión Estatal de Caminos, Autorizó el Alineamiento Carretero para el predio denominado Peña Colorada, ubicado en el Km. 0+ 753.33 de la Antigua Carretera Cuesta China, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante Oficio No. 0923/2007, de fecha 16 de mayo del 2007, la Comisión Estatal de Caminos, autorizó el Proyecto Ejecutivo de Acceso a Nivel, para el Fraccionamiento Popular denominado Residencial del Parque, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que mediante Oficio No. 07-124 de fecha 11 de junio del 2007, la Comisión Estatal de Aguas, aprobó el proyecto de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial, para la ubicación de 315 viviendas correspondientes a la Etapa I, del Fraccionamiento popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

IV.- El Fraccionamiento a la fecha ha realizado las autorizaciones que se describen a continuación ante el cabildo; mismas que han sido publicadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad las cuales se describen:

• Con fecha 18 de agosto del 2006, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro, el Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de agosto del 2006, mediante el cual se Aprobó la Autorización de la Causahabencia, Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa I, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas II, III, y IV, Nomenclatura y Cambio de Denominación del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Lomas del Sol", por el de "Residencial del Parque", perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Que en fecha 4 de septiembre del 2007, No. 17, Tomo II, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de Querétaro, el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro. En la Sombra de Arteaga el 28 de marzo de 2008 única publicación.

• Con fecha 14 de diciembre del 2007, se publicó en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., el Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre del 2007, mediante el cual se Aprobó el Convenio de Fijación de Límites Territoriales y Coordinación Administrativa entre El Municipio de El Marqués, Qro, y el municipio de Querétaro, mismo que de acuerdo a su anexo gráfico, contempla que el Fraccionamiento de referencia, pertenece en la actualidad a éste municipio de El Marqués, Qro.

• Con fechas 9 y 28 de marzo del 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Con fecha 19 de mayo de 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga los días 19 y 26 de septiembre de 2008, el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto del 2007, mediante el cual el municipio de Querétaro, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa I del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque,

perteneciente en la actualidad, a este municipio de El Marqués, Qro.

• Con fechas 11 y 18 de junio de 2008, se llevaron a cabo las Publicaciones en la Gaceta Municipal de El Municipio de El Marqués, el Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de mayo de 2008, mediante el cual el municipio de El Marqués, otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa II del Fraccionamiento de tipo popular denominado Residencial del Parque, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

V.- Una vez realizado el análisis técnico y la revisión al proyecto de lotificación esta Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la Relotificación solicitada, del citado fraccionamiento, misma que cumple con los lineamientos de Planeación Urbana y que dichos cambios se indican a continuación:

1. La superficie total de las áreas verdes y vialidades consistían en 21,558.33m² y 46,080.15 m², respectivamente, según Escritura Publica, No. 21,672 de fecha 7 de mayo del 2007, y con la presente relotificación las superficies se ven modificadas de la siguiente manera 21,687.96m², de áreas verdes y 46,414.32 m², de vialidades; asimismo la superficie de 23,274.52 m², por concepto de Donación Municipal y/o Equipamiento Urbano en la escritura pública antes referida se ve modificada a una superficie de 23,274.27 m², como se indica en la siguiente tabla:

CAMBIOS LA PRESENTE RELOTIFICACION			
CONCEPTO	ANTERIOR	ACTUAL	DIFERENCIA
Vialidades	46,080.15	46,414.32	+334.17
Area verde (Donación)	21,558.33	21,687.96	+129.63
Equip. Urbano (Donación)	23,274.52	23,274.27	-0.25
A. Habitacional	304,143.79	304,411.75	+267.96
Comercio y servicios	29,191.32	23,343.69	-5,847.63
A. de Reserva Vendible	5,842.82	5,842.82	0.00
Servicio CEA	4,180.01	10,027.14	+5,847.13
Zona Federal	7,383.39	6,652.38	-731.01
Superficie Total	441,654.33	441,654.33	0.00

2. La superficie total del Área Comercial del Proyecto disminuyo debido a que anteriormente en el Proyecto de Lotificación se contemplaba una superficie de 29,191.32 m² y actualmente solo se tienen 23,343.69m², por lo que la misma se redujo en 5,847.63 m².

3. La superficie total del Área Habitacional del proyecto aumento debido a que anteriormente en el Proyecto de Lotificación se contemplaba una superficie de 304,143.79 m², y actualmente se modifico en el proyecto autorizado para 304,411.75m², por lo que la aumento en 267.96 m², la cual causará cobro en la presente autorización.

4. Asimismo, se verificó que la licencia de urbanización otorgada para la Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas I, II, III y IV, se venció el día 18 de agosto del 2008; por lo que el presente se refiere a la renovación de la misma.

OPINIÓN:

En base a los antecedentes descritos y por haber dado cumplimiento con las condicionantes indicadas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de marzo de 2010 mediante Acta No. AC/022/2009- 2010.; referente a la Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, considera VIABLE se autorice la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m², perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con base a los antecedentes descritos, las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento a este documento, son las siguientes:

RESUMEN GENERAL (ETAPA I, II, III Y IV)	concepto	superficie m ²	%	Res. Total m ²	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	304,411.75	68.92	333,598.26	40
Comercial y Servicios		23,343.69	5.29	5		
A. de reserva vendible		5,842.82	1.32	1		
Sup. Donación	Area Verde (Donación)	21,687.96	4.91	44,962.23	5	
	Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	5.27		4	
	A. Verde Rotonda	3,279.82	0.74			
Sup. Vialidad	A. Verde Camellon	2,198.10	0.50	46,414.32		
	A. verde Vialidad	55.27	0.01			
	Arroyo vehicular	40,881.13	9.26			
	Servicio CEA	10,027.14	2.27		10,027.14	4
Sup. Servicios	Zona Federal	6,652.38	1.51	6,652.38	1	
	Total de fracc.	441,654.33	100.00	441,654.33	60	2461

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,431.99	4.14	area verde (donación)		I
2	8,632.53	14.70	habitacional	60	I
3	977.01	1.66	habitacional	13	I
4	10,410.79	17.72	habitacional	68	I
5	977.01	1.66	habitacional	13	I
6	2,742.76	4.67	habitacional	37	I
7	15,541.01	26.46	habitacional	100	I
8	5,842.82	9.95	a. de reserva vendible		I
9	11,185.11	19.04	habitacional	88	I
TOTAL	58,741.03	100.00		379	

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
10	7,497.51	44.15	habitacional	88	II
11	5,710.66	33.63	habitacional	88	II
12	3,774.00	22.22	area verde (donación)		II
TOTAL	16,982.17	100.00		176	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,099.69	2.132	area verde (donación)		I
2	16,322.82	31.648	habitacional	95	I
3	1,417.52	2.748	habitacional	19	I
4	13,446.67	26.072	habitacional	86	I
5	895.28	1.736	habitacional	12	I
6	17,601.94	34.128	habitacional	104	I
7	792.00	1.536	habitacional	11	I
TOTAL	51,575.92	100.00		327	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
8	16,404.55	27.24	habitacional	101	II
9	18,944.16	31.45	habitacional	118	II
10	1,305.66	2.17	habitacional	17	II
11	8,337.39	13.84	comercial y servicios		II
12	61.00	0.10	servicio CEA		II
13	13,654.76	22.67	area verde (donación)		II
14	1,526.11	2.53	servicio CEA		II
TOTAL	60,233.63	100.00		236	

MANZANA 3					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	5,847.14	32.67	servicio CEA		II
2	2,154.80	12.04	comercial y servicios		II
3	9,894.14	55.29	comercial y servicios		II
TOTAL	17,896.08	100.00			

MANZANA 4					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	8,862.53	38.12	habitacional	88	II
2	11,404.11	49.06	habitacional	93	II
3	753.77	3.24	habitacional	10	II
4	667.91	2.87	habitacional	8	II
5	250.25	1.08	comercial y servicios		II
6	1,309.17	5.63	habitacional	18	II
TOTAL	23,247.74	100.00		217	

MANZANA 5					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	15,379.40	22.02	equipamiento urbano		IV
2	2,592.89	3.71	serv. y equip. CEA		IV
3	11,986.74	17.17	habitacional	81	IV
4	1,242.75	1.78	habitacional	17	IV
5	10,343.08	14.81	habitacional	86	IV
6	870.23	1.25	habitacional	12	IV
7	11,901.73	17.04	habitacional	100	IV
8	864.00	1.24	habitacional	12	IV
9	14,653.20	20.98	habitacional	120	IV
TOTAL	69,834.02	100.00		428	

MANZANA 6					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,707.11	3.32	comercial y servicios		III
2	11,028.22	13.54	habitacional	92	III
3	1,008.00	1.24	habitacional	14	III
4	13,382.45	16.43	habitacional	114	III
5	961.95	1.18	habitacional	13	III
6	14,150.04	17.37	habitacional	120	III
7	887.95	1.09	habitacional	12	III
8	12,965.95	15.92	habitacional	114	III
9	886.39	1.09	habitacional	12	III
10	11,067.55	13.58	habitacional	95	III
11	877.60	1.08	habitacional	12	III
12	11,531.42	14.16	habitacional	100	III
TOTAL	81,454.63	100.00		698	

MANZANA 7					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,742.89	79.04	equip. urbano (donacion)		IV
2	727.52	20.96	area verde (donación)		IV
TOTAL	3,470.41	100.00			

MANZANA 8					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	3,795.14	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	3,795.14	100.00			

MANZANA 9					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,356.84	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	1,356.84	100.00			

ETAPA I (MZ 1 Y 2)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	100,942.45	83.09	106,785.27	13	706
		Comercial y Servicios					
		A. de reserva vendible	5,842.82	4.81			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	3,531.68	2.91	3,531.68	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	452.39	0.37	11,165.54		
		A. Verde Camellon	748.61	0.62			
		A. verde Vialidad	55.27	0.04			
		Arroyo vehicular	9,909.27	8.16			
Sup. Servicios	Servicio CEA						
Total de fracc.		121,482.49	100.00	121,482.49	16	706	

ETAPA II (MZ 2, 3 Y 4)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	72,860.03	48.80	93,496.61	9	629
		Comercial y Servicios	20,636.58	13.82			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	17,428.76	11.68	17,428.76	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	2,827.43	1.89	24,276.61		
		A. Verde Camellon	1,253.93	0.84			
		A. verde Vialidad					
	Sup. Servicios	Arroyo vehicular	20,195.25	13.53	7,434.25	2	
		Servicio CEA	7,434.25	4.98			
Total de fracc.		149,288.61	100.00	149,288.61	19	629	

ETAPA III (MZ 6)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	78,747.52	91.02	81,454.63	11	698
		Comercial y Servicios	2,707.11	3.13			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)			5,062.69		
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda			97.27	0.11	
		A. Verde Camellon					
		A. verde Vialidad					
	Sup. Servicios	Arroyo vehicular	4,965.42	5.74	86,517.32	100.00	86,517.32
		Servicio CEA					
Total de fracc.		86,517.32	100.00	86,517.32	12	698	

ETAPA IV (MZ 5, 7, 8 Y 9)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	51,861.75	61.47	51,861.75	7	428
		Comercial y Servicios					
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	727.52	0.86	24,001.79	1	
		Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	27.59			
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda			98.29	0.12	5,909.48
		A. Verde Camellon					
		A. verde Vialidad					
	Sup. Servicios	Arroyo vehicular	5,811.19	6.89	2,592.89	3.07	2,592.89
		Servicio CEA	2,592.89	3.07			
Total de fracc.		84,365.91	100.00	84,365.91	13	428	

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá cubrir los derechos que se generaron de las autorizaciones:

1. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), por la cantidad de \$ 3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 x 56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
TOTAL	\$3,827.25

2. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad del Fraccionamiento, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués,

Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011; Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), por la cantidad de \$ 3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
TOTAL	\$3,543.75

3. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Dictamen Técnico para la Renovación de Licencia de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VII, por la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Renovación de Licencia de Urbanización	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

4. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VIII, por la cantidad de \$ 2,976.75 (Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
42 x 56.70	\$2,381.40
25% Adicional	\$595.35
TOTAL	\$2,976.75

5. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción IX, por la cantidad de \$ 2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de los Fraccionamientos/ Condominios.	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
TOTAL	\$2,551.50

6. Cubrir ante la Tesorería Municipal, el importe por concepto de Derechos por Revisión de Proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XIII, Punto No. 2, la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

7. Cubrir los siguientes importes, por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente al INCREMENTO DE LA SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL EN EL FRACCIONAMIENTO, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 16, Inciso a), la cantidad de \$ 569.74 (Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), quedando

el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

• Uso Habitacional:

Impuesto por Incremento de Superficie Vend. Habitacional	
Superficie: 267.96 m2 X 0.03 (\$56.70)	\$455.79
25% Adicional	\$113.95
Total Habitacional	\$569.74

Asimismo, el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

8. Para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, se deberá indicar en el Acuerdo de Cabildo que Apruebe la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización, lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en Fraccionamiento Autorizado, donde se incluirán las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

9. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en La Sombra de Arteaga del Presente Acuerdo de Cabildo y su debida inscripción en el Registro Público del Acuerdo de Cabildo que lo autorice, la Modificación a la Escritura Pública No. 21,672 de fecha 7 de mayo de 2007, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones mediante la cual, se hayan realizado las transmisiones de propiedad a favor del H. Ayuntamiento, debido a que existen cambios en las superficies las cuales deberán de corresponder a las siguientes superficies; por concepto de: AREAS VERDES de 21,687.96 m2., EQUIPAMIENTO de 23,274.27m2., y VIALIDADES de 46,414.32m2., de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	23,274.52	23,274.27
AREAS VERDES	21,558.33	21,687.96
VIALIDADES	46,080.15	46,414.32

10. De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en caso de autorizarse la solicitud presentada por el interesado, referente a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las Etapas I, II, III y IV, del del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del Acuerdo de Cabildo que la autorice, y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

11. Deberá mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a este municipio, para la Venta Provisional de Lotes de las Etapas I y II, anteriormente autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización; y que serán liberadas previo dictamen técnico emitido por esta Dirección, siendo necesario cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.

12. Asimismo, la fianza presentada en el Municipio de Querétaro, el día 23 de julio de 2007 para Garantizar la Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial del Parque", por la cantidad de \$ 12 '993,139.28 (Doce

Millones Novcientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 28/100 m.n.), deberá mantenerse vigente y a la vez endosarla a nombre de este Municipio de El Marqués.

La opinión se deja a consideración de los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, para que de considerarlo conveniente, se someta a Sesión de Cabildo para su autorización definitiva...."

3.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/115/2010-2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, la petición presentada por el Arq. Gerardo Gutiérrez Ruiz, Apoderado Legal de Inmobiliaria Karuka, S. A. de C. V. e Inmobiliaria Diarel, S. A. de C.V., consistente en la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente en la actualidad a éste Municipio de El Marqués, Qro., para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que compete al H. Ayuntamiento resolver la solicitud consistente en que se autorice la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro...."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero del 2011, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la Relotificación, Renovación de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas Segunda, Tercera y Cuarta; Ratificación de Venta Provisional de Lotes de la Segunda Etapa, del Fraccionamiento Habitacional Popular, denominado "Residencial del Parque", con superficie total de 441,654.33 m2., perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con las Superficies y Usos que se indican en el plano complemento, el cual obra anexo a la opinión técnica descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente acuerdo, quedando integradas las mismas, de la siguiente manera:

RESUMEN GENERAL (ETAPA I, III Y IV)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	304,411.75	68.92	333,598.26	40	2461
		Comercial y Servicios	23,343.69	5.29		5	
		A. de reserva vendible	5,842.82	1.32		1	
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	21,687.96	4.91	44,962.23	5	
		Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	5.27		4	
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	3,279.82	0.74	46,414.32		
		A. Verde Camellon	2,198.10	0.50			
		A. verde Vialidad	55.27	0.01			
		Arroyo vehicular	40,881.13	9.26			
Servicio CEA		10,027.14	2.27	10,027.14		4	
Sup. Servicios	Zona Federal	6,652.38	1.51	6,652.38	1		
	Total de fracc.	441,654.33	100.00	441,654.33	60	2461	

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,431.99	4.14	area verde (donación)		I
2	8,632.53	14.70	habitacional	60	I
3	977.01	1.66	habitacional	13	I
4	10,410.79	17.72	habitacional	68	I
5	977.01	1.66	habitacional	13	I
6	2,742.76	4.67	habitacional	37	I
7	15,541.01	26.46	habitacional	100	I
8	5,842.82	9.95	a. de reserva vendible		I
9	11,185.11	19.04	habitacional	88	I
TOTAL	58,741.03	100.00		379	

MANZANA 1					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
10	7,497.51	44.15	habitacional	88	II
11	5,710.66	33.63	habitacional	88	II
12	3,774.00	22.22	area verde (donación)		II
TOTAL	16,982.17	100.00		176	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,099.69	2.132	area verde (donación)		I
2	16,322.82	31.648	habitacional	95	I
3	1,417.52	2.748	habitacional	19	I
4	13,446.67	26.072	habitacional	86	I
5	895.28	1.736	habitacional	12	I
6	17,601.94	34.128	habitacional	104	I
7	792.00	1.536	habitacional	11	I
TOTAL	51,575.92	100.00		327	

MANZANA 2					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
8	16,404.55	27.24	habitacional	101	II
9	18,944.16	31.45	habitacional	118	II
10	1,305.66	2.17	habitacional	17	II
11	8,337.39	13.84	comercial y servicios		II
12	61.00	0.10	servicio CEA		II
13	13,654.76	22.67	area verde (donación)		II
14	1,526.11	2.53	servicio CEA		II
TOTAL	60,233.63	100.00		236	

MANZANA 3					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	5,847.14	32.67	servicio CEA		II
2	2,154.80	12.04	comercial y servicios		II
3	9,894.14	55.29	comercial y servicios		II
TOTAL	17,896.08	100.00			

MANZANA 4					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	8,862.53	38.12	habitacional	88	II
2	11,404.11	49.06	habitacional	93	II
3	753.77	3.24	habitacional	10	II
4	667.91	2.87	habitacional	8	II
5	250.25	1.08	comercial y servicios		II
6	1,309.17	5.63	habitacional	18	II
TOTAL	23,247.74	100.00		217	

MANZANA 5					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	15,379.40	22.02	equipamiento urbano		IV
2	2,592.89	3.71	serv. y equip. CEA		IV
3	11,986.74	17.17	habitacional	81	IV
4	1,242.75	1.78	habitacional	17	IV
5	10,343.08	14.81	habitacional	86	IV
6	870.23	1.25	habitacional	12	IV
7	11,901.73	17.04	habitacional	100	IV
8	864.00	1.24	habitacional	12	IV
9	14,653.20	20.98	habitacional	120	IV
TOTAL	69,834.02	100.00		428	

MANZANA 6					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,707.11	3.32	comercial y servicios		III
2	11,028.22	13.54	habitacional	92	III
3	1,008.00	1.24	habitacional	14	III
4	13,382.45	16.43	habitacional	114	III
5	961.95	1.18	habitacional	13	III
6	14,150.04	17.37	habitacional	120	III
7	887.95	1.09	habitacional	12	III
8	12,965.95	15.92	habitacional	114	III
9	886.39	1.09	habitacional	12	III
10	11,067.55	13.58	habitacional	95	III
11	877.60	1.08	habitacional	12	III
12	11,531.42	14.16	habitacional	100	III
TOTAL	81,454.63	100.00		698	

MANZANA 7					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	2,742.89	79.04	equip. urbano (donacion)		IV
2	727.52	20.96	area verde (donación)		IV
TOTAL	3,470.41	100.00			

MANZANA 8					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	3,795.14	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	3,795.14	100.00			

MANZANA 9					
LOTE	SUP.	%	USO	VIVIENDAS	ETAPA
1	1,356.84	100.00	equip. urbano (donacion)		IV
TOTAL	1,356.84	100.00			

E TAPA I (MZ 1 Y 2)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	100,942.45	83.09	106,785.27	13	706
		Comercial y Servicios					
		A. de reserva vendible	5,842.82	4.81			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	3,531.68	2.91	3,531.68	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	452.39	0.37	11,165.54		
		A. Verde Camellon	748.61	0.62			
		A. verde Vialidad	55.27	0.04			
		Arroyo vehicular	9,909.27	8.16			
Sup. Servicios	Servicio CEA						
Total de fracc.		121,482.49	100.00	121,482.49	16	706	

E TAPA II (MZ 2, 3 Y 4)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	72,860.03	48.80	93,496.61	9	629
		Comercial y Servicios	20,636.58	13.82			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	17,428.76	11.68	17,428.76	2	
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda	2,827.43	1.89	24,276.61		
		A. Verde Camellon	1,253.93	0.84			
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	20,195.25	13.53			
	Sup. Servicios	Servicio CEA	7,434.25	4.98	7,434.25	2	
Zona Federal		6,652.38	4.46	6,652.38	1		
Total de fracc.		149,288.61	100.00	149,288.61	19	629	

E TAPA III (MZ 6)	concepto		superficie m2	%	Res. Total m2	Núm. Lotes	Viv. Núm.
	Sup. Vendible	Habitacional	78,747.52	91.02	81,454.63	11	698
		Comercial y Servicios	2,707.11	3.13			
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)					
		Equip. Urbano (Donación)					
	Sup. Vialidad	A. Verde Rotonda			5,062.69		
		A. Verde Camellon	97.27	0.11			
		A. verde Vialidad					
	Sup. Servicios	Arroyo vehicular	4,965.42	5.74			
		Servicio CEA					
Total de fracc.		86,517.32	100.00	86,517.32	12	698	

		concepto	superficie m ²	%	Res. Total m ²	Núm. Lotes	Viv. Núm.
ETAPA IV (MZ 5, 7, 8 Y 9)	Sup. Vendible	Habitacional	51,861.75	61.47	51,861.75	7	428
		Comercial y Servicios					
	Sup. Donación	Area Verde (Donación)	727.52	0.86	24,001.79	1	
		Equip. Urbano (Donación)	23,274.27	27.59			
		A. Verde Rotonda					
	Sup. Vialidad	A. Verde Camellon	98.29	0.12	5,909.48		
		A. verde Vialidad					
		Arroyo vehicular	5,811.19	6.89			
	Sup. Servicios	Servicio CEA	2,592.89	3.07	2,592.89	1	
		Total de fracc.	84,365.91	100.00	84,365.91	13	428

SEGUNDO.- Que el promotor del Fraccionamiento, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

2.1.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso a), por la cantidad de \$3,827.25 (Tres Mil Ochocientos Veintisiete Pesos 25/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
54 x 56.70	\$3,061.80
25% Adicional	\$765.45
TOTAL	\$3,827.25

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.2.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por la Elaboración de Dictamen Técnico para la Autorización de Publicidad del Fraccionamiento, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VI, Punto 1, Inciso e), por la cantidad de \$3,543.75 (Tres Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Dict. Téc. para la Autorización de Publicidad de Fraccionamientos	
50 x 56.70	\$2,835.00
25% Adicional	\$708.75
TOTAL	\$3,543.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Dictamen Técnico para

la Renovación de Licencia de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VII, por la cantidad de \$4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Renovación de Licencia de Urbanización	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.4.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Relotificación de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción VIII, por la cantidad de \$2,976.75 (Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Pesos 75/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Relotificación de Fraccionamientos	
42 x 56.70	\$2,381.40
25% Adicional	\$595.35
TOTAL	\$2,976.75

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.5.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Ajuste de Medidas de los Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción IX, por la cantidad de \$2,551.50 (Dos Mil Quinientos Cincuenta y Un Pesos 50/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Ajuste de medidas de los Fraccionamientos/ Condominios.	
36 x 56.70	\$2,041.20
25% Adicional	\$510.30
TOTAL	\$2,551.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.6.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, el importe por concepto de Derechos por Revisión de Proyectos de Fraccionamientos, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 21, Fracción XIII, Punto No. 2, la cantidad de \$ 4,252.50 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 50/100 M. N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

Revisión de Proyectos de Fraccionamientos	
60 x 56.70	\$3,402.00
25% Adicional	\$850.50
TOTAL	\$4,252.50

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.7.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo los siguientes importes por concepto de Impuesto sobre Fraccionamientos, de acuerdo al Área Susceptible de Venta correspondiente al INCREMENTO DE LA SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL EN EL FRACCIONAMIENTO, de conformidad al Artículo 13, Fracción I, de la "Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2011", Artículo 16, Inciso a), la cantidad de \$569.74 (Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 74/100 M.N.), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

• Uso Habitacional:

Impuesto por Incremento de Superficie Vend. Habitacional	
Superficie: 267.96 m2 X 0.03 (\$56.70)	\$455.79
25% Adicional	\$113.95
Total Habitacional	\$569.74

Debiendo exhibir el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

2.8.- Asimismo, para cumplir con el uso y destino del Fraccionamiento, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, se deberán incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en el Fraccionamiento Autorizado, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y, que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

2.9.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación en la Sombra de Arteaga del presente Acuerdo de Cabildo, la Modificación a la Escritura Pública No. 21,672 de fecha 7 de mayo de 2007, en la cual se deberán de realizar las debidas anotaciones mediante la cual, se hayan realizado las transmisiones de propiedad a favor del Municipio de El Marqués, debido a que existen cambios en las superficies donadas, las cuales deberán de corresponder a las siguientes:

- Por concepto de: AREAS VERDES, la superficie de 21,687.96 m2.;
- Por concepto de EQUIPAMIENTO, la superficie de 23,274.27m2.; y
- Por concepto de VIALIDADES, la superficie de 46,414.32m2.

Conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

TRANSMISIÓN DE SUPERFICIES AL MUNICIPIO		
CONCEPTO	DONACION ANTERIOR M2	DONACION ACTUAL M2
EQUIPAMIENTO	23,274.52	23,274.27
AREAS VERDES	21,558.33	21,687.96
VIALIDADES	46,080.15	46,414.32

2.10.- De conformidad a los Artículos 112 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, con relación a la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para las Etapas I, II, III y IV, del del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Residencial del Parque", ésta tendrá una vigencia máxima de DOS AÑOS, a partir de la fecha de la primer publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo de cabildo; y los trabajos de urbanización, deberán de iniciarse en un periodo no mayor a UN AÑO, contado a partir de la fecha de la publicación antes descrita, y en caso de que dichos trabajos no hayan sido concluidos en el periodo señalado, el promotor deberá solicitar al H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la Renovación de la presente autorización.

2.11.- Deberá mantener vigentes las fianzas ingresadas por el promotor a éste Municipio, respecto de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas I y II, anteriormente autorizadas, las cuales garantizarán la ejecución y conclusión de las obras de urbanización, las cuales serán liberadas previo dictamen técnico emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, siendo necesario cubra las cuotas correspondiente para mantener la vigencia de las mismas.

Dichas fianzas deberán ser exhibidas ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

2.12.- Asimismo, la fianza presentada en el Municipio de Querétaro, el día 23 de julio de 2007 para Garantizar la Ejecución de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Residencial del Parque", por la cantidad de \$ 12 '993,139.28 (Doce Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 28/100 m.n.), deberá mantenerse vigente, y a la vez endosarla a nombre de éste Municipio de El Marqués, siendo obligación del promotor del fraccionamiento efectuar los trámites y gestiones necesarios para que ésta se otorgue o endose a favor del Municipio de El Marqués.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo antes señalado.

2.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la segunda publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el presente acuerdo a costa del propietario.

Lo anterior deberá acreditarlo el fraccionador ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo acrediten.

3.- Gírense las comunicaciones oficiales respectivas..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

“...ACUERDO:**PRIMERA PUBLICACIÓN**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA NOMENCLATURA DE LA ALAMEDA CENTRAL DE EL COLORADO, EN RECONOCIMIENTO DE SU ILUSTRE BENEFACTOR, EL CORONEL DE CABALLERÍA ARMANDO PAREDES ARROYO ESPINOZA. (UNICA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento: Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la Nomenclatura de la Alameda Central de El Colorado, en reconocimiento de su ilustre benefactor, el Coronel de Caballería, Armando Paredes Arroyo Espinoza.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:**“...CONSIDERANDO**

Que es un deber del gobierno reconocer a los hombres ilustres que durante su vida han beneficiado a sus congéneres y que desde sus trincheras luchan por el bienestar común, con la preocupación misma de un ser humano con valores excepcionales con un sentimiento nítido de bondad y compartimiento. A ellos hay que agradecer y reconocer.

Que el dogma que genera la actitud bondadosa del hombre participe de los pormenores de su comunidad es de fiel observación de la Autoridad hacia los particulares que manifiesten tales conductas y de suyo, obligación real de hacerlo público y conoedor en homenaje ante su propia gente.

Que mediante oficio número SAY/DT/262/2010-2011 de fecha 11 de Mayo del 2011, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 48, y 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, remitió a la Comisión de Gobernación el expediente integrado a la solicitud de los habitantes de la Localidad de La Delegación Lázaro Cárdenas, El Colorado, de éste Municipio, consistente en que se nombre a la Alameda Central de dicha población a la memoria del finado Coronel de Caballería Armando Paredes Arroyo Espinoza, como ilustre benefactor de dicha comunidad, lo anterior a fin de que se realice el análisis y posterior dictamen correspondiente.

Que el día 07 de junio del 2011, se conmemora el XXX Aniversario Luctuoso del Coronel de Caballería Armando Paredes Arroyo Espinoza, insigne bienhechor de la Localidad de El Colorado, de éste Municipio de El Marqués.

Que en la solicitud de origen del presente acuerdo, se anexan los nombres, su firma y domicilios de las personas que avalan el testimonio de la generosidad del fallecido Coronel de Caballería Armando Paredes Arroyo Espinoza, haciendo remembranza de acciones que fortalecen la colectividad como edificaciones educativas, administrativas y proveer del liquido vital a los pobladores de esa hoy pujante delegación municipal...”

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que el H. Ayuntamiento en Pleno

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, en atención a lo expuesto en los considerandos de este Acuerdo, declara que la NOMENCLATURA DE LA ALAMEDA CENTRAL DE LA LOCALIDAD DE EL COLORADO, DELEGACION LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE EL MARQUES, lleve el nombre de su ilustre benefactor Coronel de Caballería Armando Paredes Arroyo Espinoza.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, instruye a la Dirección de Cultura Municipal y a la Delegación Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, a que realicen las gestiones y trámites conducentes para la realización de un evento el día 07 de junio del 2011, fecha del aniversario luctuoso del Coronel de Caballería Armando Paredes Arroyo Espinoza, en que se devele una placa conmemorativa de la Nomenclatura autorizada mediante el presente acuerdo, debiendo informar a la Secretaría del Ayuntamiento del cumplimiento a dicha instrucción.

TERCERO.- Por tratarse de una autorización en beneficio de la colectividad y la cultura municipal, no se genera ningún tipo de derechos por la presente aprobación.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, remítase para su publicación en una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del Municipio.

3.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Coordinación de Comunicación Social, a la Dirección de Cultura Municipal, a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, a la Secretaría de Administración y a la Delegación Municipal de Lázaro Cárdenas, El Colorado, a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes y se determine el lugar en donde se coloque la placa conmemorativa...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA****PRESIDENTE****RÚBRICA****LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA****UNICA PUBLICACIÓN**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE DOS VEHÍCULOS A INTEGRANTES DEL MAGISTERIO, ENTRE LOS ASISTENTES AL FESTEJO DEL "DÍA DEL MAESTRO 2011", EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se otorga la autorización para la adquisición y donación de dos vehículos a integrantes del Magisterio, entre los asistentes al festejo del "Día del Maestro 2011", en el Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...ANTECEDENTES:

1.- Que mediante oficio de fecha 13 de Mayo del 2011, suscrito por el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorero Municipal, dirigido al Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del Ayuntamiento, solicita someter a la consideración del Cabildo para su aprobación, la ratificación de la autorización otorgada para adquirir y donar a integrantes del Magisterio, dos vehículos entre los asistentes al festejo del "Día del Maestro" que se celebrará el día 12 de Mayo del 2011, remitiendo anexa el Acta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués de fecha 11 de mayo del 2011.

2.- Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, en Sesión de Comité realizada el día 11 de Mayo del 2011, autoriza realizar la adjudicación directa con el proveedor "Grupo Torres Corzo, S.A. de C.V.", para la adquisición de dos vehículos, Marca Nissan Tipo Tsuru GSI, cuatro puertas, Modelo 2012, cuatro cilindros, con motor hecho en México, al encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 20, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

3.- Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, emite Criterio de Racionalización respectivo en cumplimiento al artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, del tenor siguiente:

"...Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués.

Sesión del día 11 de mayo de 2011.

En la Cañada, El Marqués, Qro., siendo las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2011, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal ubicadas en Venustiano Carranza # 2, La Cañada, El Marqués, Qro., los funcionarios públicos que firman la presente acta y con el objeto de llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, con fundamento en lo previsto por el artículo 50, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 1, 2, 19, 20, 52, 53, 54, 55, 56, y 57, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y artículos 79 y 80 de la Ley para el Manejo de los recursos Públicos del Estado de Qro., y en los artículos 79 y 80 de la Ley para el Manejo de los recursos Públicos del Estado de Qro., por lo que se procede bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Verificación de Quórum.
2. Exposición a cargo del C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal respecto de la solicitud de la C. Fabiola de Icaza de la Parra, Coordinadora de Relaciones Públicas, con relación a la Adquisición de 2 vehículos a efecto de ser rifados en la cena – baile a realizarse en el festejo del "Día del Maestro", como parte del reconocimiento que éste Municipio otorga a favor del Magisterio.
3. Asuntos Generales.

Desahogo del Orden del Día.

1. Una vez verificado el Quórum, encontrándose presentes los cinco miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., se procede a declarar la existencia de quórum y la validez de la sesión.

Continuando con el orden del día, toma el uso de la voz el C. P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, señalando que como único punto previsto en el orden del día, la solicitud de la C. Fabiola de Icaza de la Parra, Coordinadora de Relaciones Públicas, respecto de la Adquisición de 2 vehículos como parte del reconocimiento que este municipio otorga a favor del magisterio, y que se obsequiaran a las personas que resulten ganadores de un sorteo que se llevara a cabo en el marco de la cena baile - anual que el Municipio ofrece a los Maestros que laboran en algunas de las escuelas localizadas dentro del territorio del Municipio de El Marqués.. Continúa señalando que la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a través de la Coordinación de Adquisiciones, realizó las cotizaciones correspondientes, a efecto de determinar el monto de la adquisición en mención, resultando lo siguiente:

Concepto	Proveedor	Costo Unitario	Total
2 Marca Nissan Tsuru GSI, Modelo 2012	Autos Compactos de Querétaro, S. A. de C. V."	\$106,628.00	\$213,256.00

La suma total de dicho concepto es de \$213,256.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto que como se observa, es menor al supuesto previsto en el artículo 20, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por lo cual es procedente realizar la adjudicación de forma directa; Por otro lado señala el C. P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, de la Ley de la materia corresponde a éste Comité realizar los criterios de racionalización de las enajenaciones de bienes muebles propiedad del Municipio de El Marqués; toda vez que el objeto de la adquisición de los vehículos antes descritos se efectuara para apoyar a uno de los sectores más importantes en nuestra sociedad como lo son los maestros, cuya labor debe ser reconocida y premiada por su alto valor altruista y en reconocimiento de su empeño, su dedicación y el denuedo que imprimen en sus labores cotidianas y que dadas las circunstancias económicas actuales, les sería muy dificultoso adquirir un bien mueble como los que se han de sortear en la conmemoración de su día, que celebrará el día 12 de mayo de 2011, continua señalando que lo expuesto en la presente se fundamenta en los artículos 79 y 80 de la Ley para el Manejo de los recursos Públicos del Estado de Qro., ya que la adquisición no rebasa la adjudicación directa y que será donada en apoyo a un sector marginal de la población, tal como lo estipula Ordenamiento legal invocado; Cabe mencionar que si bien es cierto, no se encuentra presupuestado la erogación que se pretende realizar en el presupuesto aprobado para ejercicio 2011, si se cuenta con suficiencia presupuestaria, ya que el costo de los vehículos no afecta de manera significativa al Erario Público Municipal, por lo que el gasto será con cargo en las partidas presupuestales 01010064104 y 01010064410 del presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2011

En este sentido, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., AUTORIZA, en primer término realizar la adjudicación directa con el proveedor "Autos Compactos de Querétaro, S. A. de C. V." para la adquisición de dos vehículos, Marca Nissan Tipo Tsuru GSI, cuatro puertas, Modelo 2012, cuatro cilindros, con motor hecho en México, y en segundo lugar, autoriza la enajenación de dichos bienes en los términos que establece el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, instruyendo a la Secretaría Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que una vez que sea celebrado dicho sorteo y sean definidos los ganadores de los vehículos referido, se integren las constancias correspondientes de donación en esta acta de Comité. De igual forma y como tercer punto se instruye a la Secretaría Finanzas Públicas y Tesorería Municipal que los referidos bienes muebles no sean sujetos a patrimonializarse en las cuentas de balance, ya que no es una adquisición par uso de la administración municipal, en virtud de tratarse de una donación a particulares; y como cuarto punto se ordena remitir la presente acta a la Secretaría de Ayuntamiento para su ratificación en Cabildo.

Con lo antes señalado se da por terminado el presente punto del orden del día.

2. Informa el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, que se está en el apartado de asuntos generales, por lo cual conmina a los integrantes del Comité a inscribir ante el Secretario Ejecutivo si hay asuntos a tratar; Al no haber ningún asunto inscrito se da por terminado éste punto.

No habiendo otro asunto que desahogar, se da por terminada esta sesión siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro...."

C.P. Juan Pablo Muñoz Morales

(rúbrica)

PRESIDENTE
Secretario de Finanzas Públicas y
Tesorería Municipal

Juan Antonio Vega Rubio

(rúbrica)

PRIMER VOCAL
Director de Servicios Internos de la
Secretaría de Administración

C. Fabiola de Icaza de la Parra

(rúbrica)

TERCER VOCAL
Coordinadora de Relaciones Públicas
Representante del Área Solicitante

C.P. Jorge Arturo Rodríguez Cortés

(rúbrica)

SECRETARIO EJECUTIVO
Coordinador de Adquisiciones

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa

(rúbrica)

SEGUNDO VOCAL
Jefe del Departamento de Control
Presupuestal de la Secretaría de
Finanzas Públicas y Tesorería
Municipal

CONSIDERANDO

Que el Patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que las mercancías, materias primas y bienes muebles que adquieran los Ayuntamientos, quedarán sujetos al control de almacenes a cargo de la dependencia municipal correspondiente, a partir del momento en que las reciban, debiendo considerarse los siguientes aspectos: Recepción; Registro e inventario; Guarda y conservación; Despacho; Servicios complementarios; y Baja, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 4, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, compete a las dependencias administrativas de los Ayuntamientos, encargadas de realizar las contrataciones de servicios, enajenaciones, arrendamientos y adquisiciones, otorgar la autorización para realizar adquisiciones directas de bienes muebles e inmuebles y contratación de servicios, siempre y cuando no excedan de los montos señalados en el artículo 20 fracción III de la Ley en cita.

Que uno de los objetivos del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, es llevar a cabo adjudicaciones de contratos en los términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y determinar las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; así como a la racionalización de las enajenaciones; coadyuvando con la observancia de la Ley antes citada y demás disposiciones aplicables, para que se cumplan las metas establecidas.

Corresponde a los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Ayuntamientos, otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles de su propiedad que se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

Que las razones por las cuales se solicita la adquisición de los bienes muebles antes descritos es para dar cumplimiento con uno de los puntos convenidos con el Magisterio, el cual consiste en donar dichos bienes mediante una rifa que se efectuaría entre los asistentes al festejo del "Día del Maestro" a realizarse el día 12 de Mayo del 2011, día en que la Administración Municipal de El Marqués ofrece a los Maestros que laboran en el territorio municipal un homenaje y reconocimiento por su labor, ello deviene en el apoyo y reconocimiento del profesorado del Municipio, los cuales de manera institucional siempre han colaborado con la educación de la niñez y juventud, forjando hombres y mujeres preparándolos no solo en el ámbito profesional sino también moral.

Que es menester el considerar la manifestación realizada por el Comité en cita, respecto a que aun y cuando no se encuentra presupuestada la erogación que se pretende realizar para la adquisición de los bienes muebles objeto del presente acuerdo, en el presupuesto aprobado para ejercicio 2011, si se cuenta con suficiencia presupuestaria, ya que el costo de los vehículos no afecta de manera significativa al Erario Municipal, señalando que el gasto será con cargo en las partidas presupuestales 01010064104 y 01010064410 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2011.

Que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, establece en la citada acta: "...el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., AUTORIZA, en primer término realizar la adjudicación directa con el proveedor "Autos Compactos de Querétaro, S. A. de C. V." para la adquisición de dos vehículos, Marca Nissan Tipo Tsuru GSI, cuatro puertas, Modelo 2012, cuatro cilindros, con motor hecho en México, y en segundo lugar, autoriza la enajenación de dichos bienes en los términos que establece el artículo 19, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, instruyendo a la Secretaría Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, que una vez que sea celebrado dicho sorteo y sean definidos los ganadores de los vehículos referido, se integren las constancias correspondientes de donación en esta acta de Comité. De igual forma y como tercer punto se instruye a la Secretaría Finanzas Públicas y Tesorería Municipal que los referidos bienes muebles no sean sujetos a patrimonializarse en las cuentas de balance, ya que no es una adquisición par uso de la administración municipal, en virtud de tratarse de una donación a particulares; y como cuarto punto se ordena remitir la presente acta a la Secretaría de Ayuntamiento para su ratificación en Cabildo..."; por lo que es menester de éste H. Ayuntamiento, aprobar la citada autorización para adquirir y donar a integrantes del Magisterio, en la rifa que se realizará en el evento del "Día del Maestro 2011", dos vehículos Marca Nissan Tipo Tsuru GSI, cuatro puertas, Modelo 2012, cuatro cilindros, con motor hecho en México, los cuales conforme se ordena en la Minuta que ahora se describe, no serán sujetos de patrimonializarse en las cuentas de balance por no tratarse de una adquisición para uso de la administración municipal, sino una donación a particulares..."

Por lo anteriormente expuesto, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo del 2011 por parte del Pleno del H. Ayuntamiento, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento de El Marques aprueba la autorización que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, otorga el Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, para adquirir dos vehículos, Marca Nissan Tipo Tsuru GSI, cuatro puertas, Modelo 2012, cuatro cilindros, con motor hecho en México, en términos de lo dispuesto por la Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, de fecha 11 de mayo del 2011.

SEGUNDO: El H. Ayuntamiento de El Marques autoriza la donación de los bienes muebles descritos en el punto de acuerdo próximo anterior, a los integrantes del Magisterio que resulten ganadores en el sorteo realizado en el evento del “Día del Maestro 2011”.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, realice los movimientos contables correspondientes, a fin de que el monto a erogar en cumplimiento al punto PRIMERO de éste instrumento, sea con cargo a las partidas presupuestales 01010064104 y 01010064410 del Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2011.

CUARTO: Se autoriza como destino de los bienes muebles descritos en el resolutive primero del presente acuerdo, la donación a favor de los integrantes del Magisterio que resulten agraciados en la rifa del “Día del Maestro 2011” a efectuarse el día 12 de mayo del 2011.

TRANSITORIOS

1.- Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” del Municipio de El Marqués, Qro., a costa del Municipio.

2.- Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, al Coordinador de Relaciones Públicas y al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, para su conocimiento e irrestricto cumplimiento...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL RESPECTO DE 16 BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS), PARA SER

SUBASTADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN II, Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (UNICA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación y baja del patrimonio municipal respecto de 16 bienes muebles (vehículos), para ser subastados en términos de los Artículos 59, fracción II, y 60, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

“...CONSIDERANDO

Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el Patrimonio del Municipio, y vigilar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos correspondiente, dado que es el órgano de gobierno del Municipio, cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, y sus integrantes tienen la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el único propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales suficientes.

Que el Patrimonio de los Municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que las mercancías, materias primas y bienes muebles que adquieran los Ayuntamientos, quedarán sujetos al control de almacenes a cargo de la dependencia municipal correspondiente, a partir del momento en que las reciban, debiendo considerarse los siguientes aspectos: Recepción; Registro e inventario; Guarda y conservación; Despacho; Servicios complementarios; y Baja, en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que los Ayuntamientos por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicaciones de contratos en los términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios; así como a la racionalización de las enajenaciones; coadyuvando con la observancia de la Ley antes citada y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

Corresponde a los Comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de los Ayuntamientos, otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles de su propiedad, que no sean ya adecuados para el servicio público, resulte incosteable seguirlos utilizando en el mismo o se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

Que corresponde al H. Ayuntamiento de El Marqués, resolver lo relativo a la desincorporación y baja de bienes propiedad municipal (vehículos) para ser enajenados mediante subasta pública.

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficio número SAD/340/2011 de fecha 12 de mayo del 2011, el Lic. Rogelio García Salcedo, Encargado del despacho de la Secretaría de Administración, solicita se someta al Ayuntamiento su solicitud relativa a que se autorice la desincorporación y baja del

patrimonio municipal de 16 bienes muebles (vehículos) para ser enajenados mediante subasta pública.

2.- Por instrucciones del Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, el Lic. Héctor Gutiérrez Lara, Secretario del H. Ayuntamiento, mediante oficio número SA/DT/270/2010-2011, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de El Marqués, la solicitud del Lic. Rogelio García Salcedo, Encargado del despacho de la Secretaría de Administración, consistente en la autorización de desincorporación y baja del patrimonio municipal de 16 bienes muebles (vehículos) para ser enajenados mediante subasta pública; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

3.- Que anexo al oficio antes referido fue exhibida en la Secretaría del Ayuntamiento Minuta de Sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, en la cual emite autorización para la enajenación de 16 unidades vehiculares propiedad del Municipio el cual conforme a lo señalado en el Artículo 59, fracción II, y 60, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la que deberá realizarse mediante subasta pública conforme al procedimiento que se señala en dicha legislación, ya que en este caso, no es recomendable la rehabilitación de los citados bienes muebles, siendo más costable su enajenación en el estado en que se encuentran, del tenor siguiente:

“...Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués.

Sesión del día 3 de mayo de 2011.

En la Cañada, El Marqués, Qro., siendo las 10:00 horas del día 3 de mayo de 2011, reunidos en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal ubicadas en Venustiano Carranza # 2, La Cañada, El Marqués, Qro., los funcionarios públicos que firman la presente acta y con el objeto de llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, con fundamento en lo previsto por el artículo 50, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los artículos 1, 2, 19, 20, 52, 53, 56, 57, 59 fracción II y 60, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por lo que se procede bajo el siguiente:

Orden del Día.

1. Verificación de Quórum.
2. Exposición a cargo del C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal respecto de la solicitud del Lic. Rogelio García Salcedo, Encargado de la Secretaría de Administración, en relación con la Enajenación de 16 bienes muebles propiedad municipal (unidades vehiculares), por ser incosteable seguirlos utilizando en el servicio público.
3. Asuntos Generales.

Desahogo del Orden del Día.

1. Una vez verificado el Quórum, encontrándose presentes los cinco miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., se procede a declarar la existencia de quórum y la validez de la sesión.

Continuando con el orden del día, toma el uso de la voz el C. P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., señalando que como único punto previsto en el orden del día, es la solicitud que mediante oficio número SAD/275/2011 el Lic. Rogelio García Salcedo, Encargado de la Secretaría de Administración, realiza respecto de la Enajenación de 16 unidades vehiculares, propiedad de la Administración Municipal, por ser incosteable seguirlos utilizando en el servicio público, lo cual se acredita con el Dictamen Técnico que obra como parte integrante

del expediente formado a la solicitud en cita, mismo que fue elaborado por personal del Coordinación de Transportes y en el cual se asienta la improcedencia de la reparación de los mencionados vehículos al ser más onerosa dicha reparación que el servicio prestado, criterio que se robustece con los avalúos realizados por perito profesional al valor comercial de cada uno de los bienes, resultados que se proceden a transcribir y que versa en lo siguiente:

No. ECONOMICO	PLACA	MARCA	AÑO	LÍNEA	No. MOTOR	No. SERIE	DAÑO	IMPORTE	TOTAL REPARACION	AVALUO PARA SU VENTA
1022	SY81991	NISSAN	2002	DOBLE CABINA	KA24028117 A	3N6CDD13542K-038053	SUSPENSIÓN AJUSTE DE MOTOR	\$14,000.00 \$22,000.00	\$36,000.00	\$17,292.80
2249	SS44207	CHEVROLET	2005	LUV DOBLE CABINA	H. CHILE	8GGFTRC195A14373	HOJALATERIA Y PINTURA SUSPENSIÓN ELÉCTRICA TAPICAR AJUSTE DE MOTOR	\$8,000.00 \$3,500.00 \$4,500.00 \$1,000.00 \$20,000.00	\$37,000.00	\$26,611.20
2254	2864	FORD	2000	VANNETE	B17439	1FTRE1422YH17439	HOJALATERIA Y PINTURA SUSPENSIÓN ELÉCTRICA TAPICAR	\$20,000.00 \$5,000.00 \$6,000.00 \$5,000.00	\$34,000.00	\$30,284.80
3207	SY81981	CHEVROLET	1998	PICK UP	WZ206151	1GCEC2A72WZ206151	SUSPENSIÓN SISTEMA ELÉCTRICO HOJALATERIA Y PINTURA AJUSTE DE MOTOR	\$4,000.00 \$1,000.00 \$8,000.00 \$15,000.00	\$28,000.00	\$7,776.00
3210	SY82004	NISSAN	1999	PICK UP DOBLE CABINA	KA24-811402M	3N6CDD1358XK-016290	HOJALATERIA Y PINTURA TAPICAR SUSPENSIÓN	\$12,000.00 \$4,500.00 \$1,000.00	\$17,000.00	\$10,375.68
3211	SY82003	NISSAN	1999	PICK UP DOBLE CABINA	KA24-812624M	3N6CDD1357XK-016328	SUSPENSIÓN LLANTAS SISTEMA ELÉCTRICO HOJALATERIA Y PINTURA AJUSTE DE MOTOR	\$3,500.00 \$5,000.00 \$1,000.00 \$18,000.00	\$39,500.00	\$21,616.00
3308	SY96008	DINA	1993	COMPACTA DOR	362GM2U0131275	500*4175C3	HOJALATERIA Y PINTURA SUSPENSIÓN ELÉCTRICA TAPICAR	\$20,000.00 \$5,000.00 \$2,000.00 \$3,000.00	\$30,000.00	\$102,912.00
3309	SY96009	DINA	1993	COMPACTA DOR	362GM2U0152086	510*7004C3	SUSPENSIÓN TAPICAR SISTEMA ELÉCTRICO HOJALATERIA Y PINTURA	\$5,000.00 \$3,000.00 \$2,000.00 \$20,000.00	\$30,000.00	\$102,920.00
4103	UKS5894	VOLKSWAGEN	2000	SEDAN	ACD1861687	3VW5JA18Y1M924722	ANILLAR MOTOR SUSPENSIÓN TAPICAR SISTEMA ELÉCTRICO HOJALATERIA Y PINTURA	\$8,000.00 \$2,500.00 \$4,500.00 \$1,000.00 \$5,000.00	\$21,000.00	\$7,452.00
4102	UKV117	VOLKSWAGEN	1999	SEDAN	ACD119480	3VW5JA18Y1M51360	ANILLAR MOTOR SUSPENSIÓN TAPICAR SISTEMA ELÉCTRICO HOJALATERIA Y PINTURA	\$6,000.00 \$2,500.00 \$4,500.00 \$1,000.00 \$5,000.00	\$19,000.00	\$7,452.00
5101	UKS5900	VOLKSWAGEN	2004	POINTE SEDAN	330561E-1-2	9BWC05XG4P00142	SUSPENSIÓN DELANTERA CAJA DE VELOCIDADES	\$7,700.00 \$19,800.00	\$27,500.00	\$19,245.60
2217	2283	CHEVROLET	2005	LUV DOBLE CABINA		8GGFTRC125A143575	AJUSTE DE MOTOR SUSPENSIÓN TAPICAR SISTEMA ELÉCTRICO	\$25,000.00 \$6,000.00 \$6,000.00 \$5,000.00	\$40,000.00	\$14,515.20
2220	2290	NISSAN	2004	DOBLE CABINA		3N6CDD13582K-038282	ANILLAR MOTOR SUSPENSIÓN ELÉCTRICO REPARAR CAJA DE VELOCIDADES Y DIFERENCIAL	\$14,000.00 \$4,000.00 \$3,000.00 \$18,000.00	\$39,000.00	\$12,969.60
2105	2866	CHEVROLET	2003	ASTRA		W0LTG513535051638	AJUSTE DE MOTOR SUSPENSIÓN TAPICAR SISTEMA ELÉCTRICO	\$20,000.00 \$8,000.00 \$6,000.00 \$3,500.00	\$37,500.00	\$10,649.60
2230	2871	NISSAN	2004	DOBLE CABINA	KA24198642 A	3N6CDD13564K-132356	HOJALATERIA Y PINTURA SUSPENSIÓN ELÉCTRICA TAPICAR	\$20,000.00 \$4,000.00 \$5,000.00 \$6,000.00	\$33,000.00	\$12,352.00
3206	SY81996	CHEVROLET	1997	PICK UP		1GCEC31445VK209546	AJUSTE DE MOTOR	\$24,000.00	\$24,000.00	\$20,985.20

Por lo expuesto, éste Comité AUTORIZA la enajenación de las 16 unidades vehiculares descritas, propiedad del Municipio, el cual, conforme a lo señalado en el Artículo 59 fracc. II Y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, deberá realizarse mediante subasta pública conforme al procedimiento que se señala en dicha legislación, ya que en este caso, no es recomendable la rehabilitación de los citados bienes muebles, siendo más costable su enajenación en el estado en que se encuentran, señalándose que la suma total del avalúo de las 16 unidades vehiculares, asciende a la cantidad de \$425,411.68 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.).

Así mismo, para efecto de estar en posibilidades de enajenar los referidos bienes, se ordena remitir al H. Ayuntamiento el expediente iniciado así como la presente acta, a fin de que se autorice la desincorporación y baja del patrimonio municipal de los citados vehículos, instruyendo al Lic. Rogelio García Salcedo, Encargado de la Secretaría de Administración a que realice el procedimiento señalado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para su Enajenación por subasta pública, debiendo remitir las constancias que acrediten el cumplimiento de la presente autorización a éste Comité para acreditar su cumplimiento.

Con lo antes señalado se da por terminado el presente punto del orden del día.

2. Informa el C.P. Juan Pablo Muñoz Morales, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., que se está en el apartado de asuntos generales, por lo cual conmina a los integrantes del Comité a inscribir ante el Secretario Ejecutivo si hay asuntos a tratar; al no haber ningún asunto inscrito se da por terminado éste punto.

No habiendo otro asunto que desahogar, se da por terminada esta sesión siendo las 11:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro....”

C.P. Juan Pablo Muñoz Morales

C.P. Jorge Arturo Rodríguez Cortés

PRESIDENTE

Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

Juan Antonio Vega Rubio

SECRETARIO EJECUTIVO
Coordinador de Adquisiciones

C.P. Andrés Carlos Piña Zamarripa

PRIMER VOCAL

Director de Servicios Internos de la Secretaría de Administración

Lic. Rogelio García Salcedo

SEGUNDO VOCAL

Jefe del Departamento de Control Presupuestal de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

TERCER VOCAL

Encargado de la Secretaría de Administración
Representante del Área Solicitante

4.- Que las razones por las cuales se solicita la desincorporación y baja de los bienes muebles antes descritos del Registro e Inventario de bienes a cargo de la Secretaría de Administración, consiste en que una vez que la Coordinación de Transportes adscrita a la Secretaría de Administración realizó una revisión minuciosa a dichos vehículos para su reparación y mantenimiento, concluyó que el costo de su reparación y/o mantenimiento sería elevado, por lo cual es no es recomendable la rehabilitación de los citados bienes muebles, siendo más costeable su enajenación en el estado en que se encuentran; por lo que se otorgó por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., la autorización para enajenar dichos bienes muebles propiedad municipal mediante subasta pública, conforme a lo señalado en el Artículo 59, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, siendo necesaria la autorización de éste H. Ayuntamiento de desincorporar y dar de baja los referidos bienes muebles propiedad municipal para cumplir de manera total dicha autorización...”

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que el H. Ayuntamiento en Pleno aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2011, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y de conformidad a lo que establece el Artículo 59, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, otorga la autorización de la desincorporación del patrimonio municipal de los bienes muebles (vehículos) para ser enajenados mediante subasta pública, en los términos del acuerdo tomado en sesión del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro., de fecha 03 de mayo del 2011, cuya minuta se insertó en el ANTECEDENTE 3 (tres) del presente acuerdo; bienes que a continuación se describen:

No. ECONOMICO	PLACA	MARCA	AÑO	LINEA	No. MOTOR	No. SERIE
1022	SY81991	NISSAN	2002	DOBLE CABINA	KA24028117A	3N6CD13S42K-038053
2249	SS44207	CHEVROLET	2005	LUV DOBLE CABINA	H. CHILE	8GGFTRC195A14373
2234	2864	FORD	2000	VANNETE	B17439	1FTRE1422YHB17439
3207	SY81981	CHEVROLET	1998	PICK UP	WZ206151	1GCEC2472WZ206151
3210	SY82004	NISSAN	1999	PICK UP DOBLE CABINA	KA24-811402M	3N6CD13S8XK-016290
3211	SY82003	NISSAN	1999	PICK UP DOBLE CABINA	KA24-812624M	3N6CD13S7XK-016328
3308	SY96008	DINA	1993	COMPACTADOR	362GM2U013127 5	500*4175C3
3309	SY96009	DINA	1993	COMPACTADOR	362GM2U015200 6	510*7004C3
4103	UKS589 4	VOLKSWAGEN	2000	SEDAN	ACD361687	3VWS1A1B8YM924722
4102	UKV137	VOLKSWAGEN	1999	SEDAN	ACD319480	3VWS1A1B7XM513360
5101	UKS590 0	VOLKSWAGEN	2004	POINTER SEDAN	3.50561E+12	9BWCC05X54P001142
2217	2283	CHEVROLET	2005	LUV DOBLE CABINA		8GGFTRC125A143575
2220	2290	NISSAN	2004	DOBLE CABINA		3N6CD13S82K038282
2105	2866	CHEVROLET	2003	ASTRA		W0LTG513353051658
2230	2871	NISSAN	2004	DOBLE CABINA	KA24198642A	3N6CD13S64K132356
3206	SY81996	CHEVROLET	1997	PICK UP		1GCCS1445VK209546

SEGUNDO.- En consecuencia, se autoriza la baja de los bienes muebles descritos en el punto anterior del Registro e Inventario de bienes a cargo de la Secretaría de Administración, así como de manera contable en los archivos correspondientes de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que lleve a cabo la baja correspondiente de los bienes muebles objeto del presente Acuerdo, del inventario de bienes muebles propiedad municipal, así como a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que lleve a cabo la baja contable de los archivos financieros.

CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal, Juan Manuel Rivera Bautista, para que suscriba el correspondiente endoso a favor de los adquirentes de los bienes muebles que mediante éste acuerdo se desincorporan, en resultado de la subasta pública autorizada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, Qro.

TRANSITORIOS

1.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento

de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

2.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

3.- Comuníquese lo anterior al Síndico Municipal, al Encargado de la Secretaría de Administración, y al Secretario de Finanzas Públicas para su cumplimiento.

Notifíquese y cúmplase..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA, FIRMADO EN FECHA 10 DE MARZO DEL 2009, Y EL ANEXO DE EJECUCIÓN DERIVADO, NÚMERO II-01-11 FIRMADO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2011, EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. (UNICA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza al Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, para suscribir la adhesión del Municipio de El Marqués al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-11 firmado con fecha 18 de febrero de 2011.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...CONSIDERANDO

Que como se contempla en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras que los suministren en beneficio de la colectividad, por lo que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal.

Que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, suscribieron en fecha 10 de marzo de 2009, el Convenio de Coordinación con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Que derivado de dicho Acuerdo, mediante recursos federales y estatales se realizan anualmente obras en distintas localidades de los Municipios del Estado de Querétaro mediante el programa para la "Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2011", del cual la Comisión Nacional del Agua es el ente normativo de dicho programa y la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, es el ente ejecutor.

Que la Comisión Estatal de Aguas tiene programado ejecutar bajo el esquema del programa para la "Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales 2011", la Perforación de pozo profundo para reposición de fuente de abastecimiento en la localidad de Santa María de los Baños, con un monto de inversión de \$2,095,909.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); así como la Construcción de línea de conducción, de alimentación, tanque de almacenamiento, ampliación de red de distribución y equipamiento de pozo en las localidades de El Rosario y El Durazno, con un monto de inversión de \$10,586,559.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante oficio número VE/01083/11 de fecha 13 de Abril del 2011, suscrito por el Ing. Sergio Loustanau Velarde, Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas, y recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 05 de mayo del 2011, se notifica a la Presidencia Municipal de El Marqués, Qro., la propuesta de obra descrita en el considerando anterior, y se requiere para su aplicación, la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado, número II-01-11 firmado con fecha 18 de febrero de 2011.

Que los beneficios que se obtienen con la adherencia a éste Convenio de Coordinación, redundan en la realización de las obras consistentes en la Perforación de pozo profundo para reposición de fuente de abastecimiento en la localidad de Santa María de los Baños y la Construcción de línea de conducción, de alimentación, tanque de almacenamiento, ampliación de red de distribución y equipamiento de pozo en las localidades de El Rosario y El Durazno, lo cual, al tratarse de obra pública repercute en el bienestar de la colectividad de El Marqués, Qro..."

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que el H. Ayuntamiento en Pleno aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2011, el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba se suscriba la adhesión de éste Municipio al Convenio de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, firmado en fecha 10 de marzo del 2009, y el anexo de ejecución derivado,

número II-01-11 firmado con fecha 18 de febrero de 2011, autorizando para tal efecto al Presidente Municipal para suscribir el correspondiente escrito de adhesión.

SEGUNDO.- A efecto de acatar lo estipulado en las Reglas de Operación del Convenio de Coordinación y su anexo descrito en el punto anterior, se compromete el Municipio a cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación para los programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua y en el manual de Operación y Procedimientos del Programa para la Construcción y Rehabilitación de sistemas de agua potable y saneamiento en zonas rurales; así como cumplir lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

TERCERO.- Conforme a las Reglas de Operación del Convenio de Coordinación y su anexo, el Municipio, en el ámbito de su respectiva competencia, se compromete a la adecuada utilización y administración de los recursos financieros y materiales autorizados para a ejecución de las acciones definidas en el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución referido; así como continuar apoyando a las comunidades rurales beneficiadas para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, en el entendido de que los recursos presupuestales no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la Legislación Federal aplicable en la materia, y en consecuencia, son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto.

CUARTO.- Que los beneficios que se obtienen con la adhesión a éste Convenio de Coordinación, serán la realización de las obras consistentes en la Perforación de pozo profundo para reposición de fuente de abastecimiento en la localidad de Santa María de los Baños y la Construcción de línea de conducción, de alimentación, tanque de almacenamiento, ampliación de red de distribución y equipamiento de pozo en las localidades de El Rosario y El Durazno, lo cual, al tratarse de obra pública repercute en el bienestar de la colectividad de El Marqués, Qro.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro.
- 3.- Remítase la Carta de Adhesión y la certificación debidamente suscritas a la Comisión Estatal de Aguas para el cumplimiento del presente acuerdo..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y SU ACCESORIO CONVENIO MODIFICATORIO, SUSCRITO CON LAS EMPRESAS "FRACCIONADORA LA ROMITA, S.A. DE C.U.", "PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES S.A. DE C.U." E "INMOBILIARIA CORREGIDORA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.U.", DE FECHAS 11 Y 28 DE ABRIL DEL 2011, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA CONJUNTAR ACCIONES Y CONCENTRAR RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "ANILLO VIAL TRES", A REALIZARSE EN TERRITORIO MUNICIPAL. (UNICA PUBLICACIÓN)

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el Artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Mayo de dos mil once, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación y ratificación del Convenio de Colaboración y Participación y su accesorio Convenio Modificatorio, suscrito con las empresas "Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.", "Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V." e "Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S.A. de C.V.", de fechas 11 y 28 de abril del 2011, respectivamente, mediante el cual se establecen las bases de colaboración y coordinación para conjuntar acciones y concentrar recursos materiales, técnicos y económicos en la construcción del proyecto vial denominado "Anillo Vial Tres", a realizarse en territorio municipal.

El cual resultó, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

ACUERDO:

"...CONSIDERANDO

1. Que como se contempla en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tienen a su cargo la prestación de diversos servicios públicos encontrando dentro de las fases de dicha prestación la creación de obras que los suministren en beneficio de la colectividad, por lo que la obra pública es un clamor generalizado de los gobernados y una obligación Constitucional de la autoridad municipal.
2. Que dentro de los programas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo es una preocupación principal de ésta Administración Municipal, el mejorar el estado de la red vial existente, considerando los principales ejes de enlace de la cabecera municipal que presentan deterioro, así como impulsar los programas de participación ciudadana y de coordinación intermunicipal en acciones de pavimentación.
3. Que acorde a lo señalado en el referido instrumento de planeación, se realizan los proyectos más beneficiosos para alcanzar las metas establecidas, por parte de ésta Municipalidad.
4. Que por lo antes señalado, en fechas 11 y 28 de abril del 2011, éste Municipio suscribió Convenio de Colaboración y Participación y su accesorio Convenio Modificatorio, con las Empresas "Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.", "Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V." e "Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S.A. de C.V."
5. Que el objeto del citado convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación para conjuntar acciones y concentrar recursos materiales, técnicos y económicos con el fin de llevar a cabo la construcción del proyecto vial denominado "Anillo Tres", mismo que tendrá un derecho de vía de 40 metros.
6. Que en el inciso 7 (siete) de la cláusula TERCERA del citado instrumento, el Municipio se obliga a aprobar y ratificar por el Pleno del H. Ayuntamiento los

mencionados convenios en todas y cada una de sus partes, así como realizar su publicación en la Gaceta Municipal...”

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que el H. Ayuntamiento en Pleno aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo del 2011, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de El Marques APRUEBA y RATIFICA en todos sus términos, Convenio de Colaboración y Participación y su accesorio Convenio Modificatorio, suscrito con las Empresas “Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.”, “Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V.” e “Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S.A. de C.V.”, de fechas 11 y 28 de abril del 2011, respectivamente, mediante los cuales se establecen las bases de colaboración y coordinación para conjuntar acciones y concentrar recursos materiales, técnicos y económicos en la construcción del proyecto vial denominado “Anillo Tres”, a realizarse en territorio municipal, descrito en los Considerandos 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) del presente acuerdo.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de El Marques ordena a la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que realice las gestiones y actos tendientes al cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con particulares y su anexo 1 al Proyecto Ejecutivo, mediante los cuales se establecen las bases de colaboración y coordinación para conjuntar acciones y concentrar recursos materiales, técnicos y económicos en la construcción del proyecto vial denominado “Anillo Tres”, a ejecutarse en territorio municipal, objeto del presente acuerdo, debiendo informar a éste H. Ayuntamiento de los resultados de su aplicación.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Publíquese el presente acuerdo y los referidos convenios por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” de El Marqués, Qro.
- 3.- Notifíquese el presente al Presidente Municipal, al Sindico Municipal, y a los Representantes Legales de las empresas “Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V.”, “Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V.” e “Inmobiliaria Corregidora de Querétaro, S.A. de C.V.” para su cumplimiento...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTÍN RUBÉN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HÉCTOR GUTIÉRREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

UNICA PUBLICACIÓN

